

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pésetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	24
	Por un año.....	48
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada del día de hoy.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha llegado á Santander con su Estado Mayor de regreso para esta capital.

Andalucía y Extremadura.—El Comandante general de Extremadura participa que á consecuencia de la activa persecucion de los restos de la faccion Villar, que vagan por las provincias de Badajoz y Cáceres, el Capitan D. Mariano Perez derrotó en las inmediaciones del pueblo de Alía al cabecilla Pujalot, haciéndole 10 prisioneros, uno de ellos herido de sable por nuestra caballería.

La misma faccion habia sido alcanzada el dia anterior por otra columna al mando del Capitan Crame, cogiéndola seis caballos; habiéndose presentado 11 individuos á indulto, y solicitado igual gracia otros nueve.

Burgos.—El Comandante militar de Haro batió y dispersó anteayer una faccion al mando de los cabecillas Zurbano y Aldama, cogiéndoles nueve prisioneros, 12 caballos, armas y municiones. Se esperan detalles de este hecho de armas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En este Ministerio se recibió ayer el siguiente despacho telegráfico.

SANTANDER 4 Mayo, 8'40 n.—El Gobernador civil al señor Ministro de la Gobernacion:

«A las seis y media de esta tarde ha desembarcado en el muelle del Marillo de este puerto el Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo. El pueblo en masa lleno de júbilo y entusiasmo le esperaba. A su llegada le aclamó con grandes demostraciones de regocijo. Todas las Autoridades civiles y militares esperaban tambien y le acompañaron á su alojamiento. Durante el tránsito el pueblo, sin distincion de clases, le victoreó entusiasmado.

Con S. E. llegaron el Excmo. Sr. Ministro de Marina y otros Generales. Todos los balcones de la poblacion están colgados, y desde todos saludaron al Duque de la Torre. La carrera desde el muelle á su alojamiento la hizo á pié. Los buques de guerra hicieron los saludos de ordenanza. El pueblo ha quemado fuegos artificiales; las músicas de la poblacion han tomado parte tambien en este acontecimiento, y grandes grupos de muchachas con panderetas le han felicitado á estilo del país. Esta capital ha recibido con inmensa alegría al ilustre libertador de Bilbao.»

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETO.

En vista de la instancia elevada por la Junta de gobierno del Colegio de Procuradores de Madrid solicitando la modificacion del decreto de 20 de Mayo de 1872 en lo relativo al lugar que debe ocupar dicha corporacion en el solemne acto de la apertura de los Tribunales:

Considerando que el cargo de Procurador tiene hoy un carácter profesional independiente, por cuyo motivo no pueden ser colocados los individuos que lo ejercen entre los Auxiliares de aquellos; oida la Sala de gobierno del Tribunal Supremo y de acuerdo con lo informado por la misma,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Colegio de Procuradores de Madrid ocupará en el solemne acto de la apertura de los Tribunales el sitio colocado á espaldas del de Abogados en el espacio comprendido entre el estrado y la barra, dando frente á la mesa de la Presidencia, y formando ángulo con los asientos señalados á los Secretarios de Sala y demás Auxiliares del Tribunal Supremo, Audiencia de Madrid y Juzgados que deban asistir á la ceremonia.

Dado en el Cuartel general de San Martin á veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristino Martos.

En el mes de Febrero próximo pasado se han verificado los siguientes nombramientos de Notarios y Escribanos de actuaciones:

En 4.—A D. Juan Lorenzo Martin Blanco, como sustituto del Notario D. Lope Hernandez, conforme á los artículos 2.º y 3.º del Apéndice al reglamento general del Notariado, Escribano del Juzgado de Salamanca.

En id.—A D. Juan Bautista Romero y Jodar, como sustituto del Notario D. Juan Pedro Becerra y conforme á los artículos citados, Escribano del Juzgado de Santiago de Jerez de la Frontera.

En 10.—A D. Carlos Solís Castañón, como sustituto del Notario D. José Fernandez Muria, con arreglo á dichos artículos, Escribano del Juzgado de Oviedo.

En id.—A D. Basilio Andrés Lopez, por oposicion, Notario de Carvajales.

En id.—A D. Francisco Gonzalez Martin, por oposicion, Notario de La Vecilla.

En id.—A D. Luciano Touriño y Garcia, por oposicion, Notario de Tornavacas.

En 20.—A D. Serapio de Urquijo, conforme al art. 26 del Apéndice al reglamento general del Notariado, y previa reversion del oficio de su propiedad, Notario de Bilbao.

En id.—A D. Eduardo Molero y de la Fuente, como sustituto del Notario D. Felipe Sanchez y conforme á los artículos 2.º y 3.º del Apéndice al reglamento general del Notariado, Escribano del Juzgado de Cuenca.

En id.—A D. José Calvo y Vilaplana, como sustituto del Notario D. Manuel Fabregat y con arreglo á los citados artículos, Escribano del Juzgado de Alcoy.

En id.—A D. Adolfo Terrades y Vial, como sustituto del Notario D. Joaquin Terrados y conforme á los artículos antedichos, Escribano del Juzgado de Alcira.

En 28.—A D. Pantaleon Lostal y Millera, por oposicion, Notario de Sástago.

En id.—A D. José Bernabé Senabre, por oposicion, Notario de Alfambra.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

TELEGRAMA.

Al Ministro de Ultramar el Gobernador general de la isla de Cuba:

«HABANA 2 de Mayo.—Las noticias de las victorias del ejército del Norte han producido grande satisfaccion en esta isla. Felicito al Gobierno por la entrada de las tropas en Bilbao.—CONCHA.»

COMUNICACIONES Y DESPACHOS TELEGRÁFICOS dirigidos al Gobierno.

LOGROÑO 3 Mayo, 5'45 m.—El Principe de Vergara al Ministro de la Guerra:

«Tengo el honor de felicitar al Gobierno que V. E. tan dignamente preside por las victorias que acaba de alcanzar el valiente ejército del Norte sobre los numerosos enemigos que sitiaban á la invicta villa de Bilbao. Con esta misma fecha dirijo mi más cordial enhorabuena á su digno General en Jefe y á los bravos defensores de la heroica villa.»

MADRID 3 Mayo, 3'20 t.—El Ministro de la Guerra al Principe de Vergara, Logroño:

«El Gobierno ha recibido la felicitacion que V. A. le dirige con la voz autorizada y respetable del caudillo que encaneció ofreciendo continua sucesion de glorias en defensa de nuestra libertad. Bilbao, la invencible Bilbao, habrá leído con júbilo y gratitud las palabras que le ha encaminado el dignísimo General que la salvó en dias de amarga tribulacion; y el Gobierno que tengo la honra de presidir, al agradecer en cuanto vale la felicitacion de V. A., recuerda con el pueblo español que si aquellos á quienes trató paternalmente en Vergara el ilustre pacificador han pagado con tan indigna ingratitud su noble conducta, tambien los educados en su escuela, los hijos del General Espartero, en los campos de batalla saben, siguiendo su camino de gloria, vencer á los que son traidores á su generoso General y á la magnánima Nacion que les abrió los brazos con mejor esperanza.»

BERLIN 4 Mayo, 12'40 m.—MADRID id., 8'41 n.—El Representante de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Esta Legacion eleva sus felicitaciones al Gobierno por la victoriosa entrada de nuestras tropas en Bilbao.»

GINEBRA 4 Mayo, 2'3 t.—MADRID id., 6'10 t.—El Representante de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Acabo de recibir la fausta nueva de la entrada de las tropas en Bilbao; tanto yo como el Cónsul de Ginebra felicitamos al Gobierno con tan grato motivo.»

PARIS 4 Mayo, 8 m.—MADRID id., 8'40 n.—El Representante de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Gran número de españoles y varios extranjeros se han presentado en esta Embajada para manifestar su satisfaccion por la entrada de las tropas en Bilbao, y desean trasmita á V. E. sus felicitaciones con tal motivo.»

ROMA 4 Mayo, 4'4 t.—MADRID id., 5'30 t.—El Encargado de Negocios al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«En nombre de los españoles residentes en esta ciudad y del personal de ambas Legaciones, rogamos á V. E. se sirva comunicar nuestras felicitaciones al Presidente del Poder Ejecutivo y al ejército por su entrada en Bilbao.»

ZARAGOZA 1.º Mayo, 11'45 m.—El Capitan general al Duque de la Torre, General en Jefe del Norte, y Ministro de la Guerra:

«Felicito á V. EE. por la brillante y completa victoria obtenida en la noche anterior al frente de Bilbao.»

MÁLAGA 1.º Mayo, 10 n.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Los Jefes y Oficiales de todos los cuerpos é institutos de esta guarnicion felicitan á V. E. y al Gobierno por el gran triunfo de nuestras tropas, y yo lo hago á V. E. con toda la efusion de mi corazon.»

PLASENCIA 1.º Mayo, 5'45 t.—El Alcalde al Presidente del Consejo:

«El Ayuntamiento y partidos liberales de esta ciudad, poseidos del más patriótico entusiasmo, felicitan ardientemente al Poder Ejecutivo y al heroico ejército nacional por los brillantes triunfos obtenidos, suplicando respectivamente á V. E. se digne elevar esta felicitacion al Excmo. Sr. General en Jefe y tropas á sus órdenes.»

ALCALÁ DE HENARES 1.º Mayo, 9 n.—El Comandante militar al Ministro de la Guerra:

«Reciba V. E. mi felicitacion y la de esta leal guarnicion por el triunfo de nuestros valerosos compañeros del ejército del Norte, suplicando á V. E. la haga llegar al Excmo. Sr. Duque de la Torre.»

CÁDIZ 1.º Mayo.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Centro constitucional felicita á V. E., al Gobierno, al dignísimo Presidente del Poder Ejecutivo, al valiente ejército, y se felicita á sí propio por la gloriosa victoria alcanzada contra las huestes carlistas.

En representacion del Centro, el Presidente interino, José Maria Moreno.—Secretario, Enrique del Toro.»

TOLEDO 4.º Mayo.—El Gobernador al Ministro de la Guerra y al Capitan general:

«En nombre de todos los Jefes, Oficiales y clases de tropa de esta guarnicion, institutos y dependencias militares, poseídos de frenético entusiasmo, felicito al Gobierno, á los ilustres Duques de la Torre y Marqués del Duero y al victorioso ejército del Norte por los gloriosos triunfos obtenidos contra los carlistas, y por la salvacion de la siempre invicta villa de Bilbao.»

JAEN 1.º Mayo.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra: «Saludo entusiasmado al caudillo y héroes del ejército liberal. Miles de enhorabuena á V. E.—Ex-Diputado, José Trechuelo.»

ALCÁZAR 1.º Mayo.—El Ayuntamiento al Ministro de la Guerra: «Felicita al Gobierno por la brillante victoria alcanzada en el Norte por el heroico ejército de la República.»

ORIHUELA 1.º Mayo.—El Alcalde al Presidente del Consejo de Ministros: «El Ayuntamiento, Juzgado de primera instancia y municipal, Diputados provinciales, Milicia y partido liberal de esta ciudad, felicitan con entusiasmo por mi conducto á V. E. por el brillante hecho de armas llevado á cabo tan felizmente en el Norte por nuestro siempre heroico cuanto sufrido y valiente ejército.»

VALENCIA 1.º Mayo.—El Brigadier Segundo Cabo al Ministro de la Guerra:

«Dispongo en este momento la publicidad del telegrama que se ha servido V. E. dirigirme en el día de hoy acerca de las brillantes operaciones llevadas á cabo por el ejército del Norte. Felicito á V. E. en mi nombre y en el de mis subordinados por tan fausto suceso; pues perteneciendo á la gran familia militar española, se asocian con júbilo cuando se trata de admirar la gloria de sus hermanos y la ventura y libertad de la patria.»

JAEN 1.º Mayo.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«El Brigadier Gobernador, Jefes, Oficiales é individuos de tropa de todos los cuerpos é institutos en esta guarnicion felicitan á V. E., y encarecen á su superior Autoridad lo haga en nombre de todos á los Excmos. Sres. Duque de la Torre y Marqués del Duero y ejército en general por la completa victoria alcanzada contra los carlistas cerca de Bilbao en la noche anterior y mañana de este día.»

HUESCA 1.º Mayo.—El Gobernador civil al Ministro de la Guerra:

«Felicito á V. E. y al Gobierno de la República por el triunfo obtenido contra las huestes carlistas. Ruego á V. E. se digne transmitir esta felicitacion al bizarro General en Jefe del ejército y á los valientes Generales que con él comparten los peligros.»

LOGROÑO 1.º Mayo.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Con la mayor y más inefable complacencia felicito á V. E. por la completa y brillante victoria conseguida anoche por el ejército del Norte.»

ALICANTE 1.º Mayo, 4'14 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Comité del partido constitucional de esta, lleno del más vivo entusiasmo, se apresura á felicitar al Gobierno, al ilustre Duque de la Torre y al bravo ejército español por el brillante triunfo alcanzado en el Norte.—Campos.—Terol.—Laussat.»

IDEM 1.º Mayo, 2'15 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Círculo progresista de esta capital, lleno de entusiasmo, tiene el honor de felicitar al Gobierno, al ilustre Duque de la Torre y al bravo ejército español por la victoria obtenida en el Norte.—Rafael Terol.»

IDEM 1.º Mayo, 2'43 t.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«La Comision provincial en sesion de hoy ha acordado dirigirse á V. E. para que en su nombre se sirva felicitar al ilustre Jefe del Poder Ejecutivo y al valiente ejército que acudieron por el brillante triunfo que han obtenido sus armas en el Norte, y ser al mismo tiempo intérprete con dicho ejército y sus bravos Jefes de la satisfaccion y el entusiasmo con que ha recibido la Comision tan señalada victoria.»

AVILA 1.º Mayo, 12'43 t.—El Comandante militar al Ministro de la Guerra:

«En nombre de todas las clases militares de esta provincia, y en el de todos los liberales amantes de la prosperidad y grandeza de España, felicito con el mayor entusiasmo al ejército del Norte, á sus esclarecidos caudillos y al Gobierno que preside V. E. por la victoria alcanzada en las inmediaciones de Bilbao y próxima entrada de nuestras tropas en aquella invicta y heroica villa.»

HABANA 1.º Mayo.—Al Ministro de la Guerra, Madrid:

«Felicito á V. E. y al Gobierno en mi nombre y en el de este ejército por las brillantes victorias alcanzadas por el Duque de la Torre y su valiente ejército, que han salvado la heroica Bilbao.—Concha.»

BURGOS 1.º Mayo, 10 m.—El Brigadier Segundo Cabo al Ministro de la Guerra, General en Jefe del Norte y Capitan general, Santofia:

«El Segundo Cabo, Brigadieres, Jefes y Oficiales felicitan á V. E. con entusiasta júbilo por la victoria más señalada y brillante de la campaña, precursora de la salvacion de Bilbao, del triunfo de la libertad nacional y la muerte del absolutismo.»

PALMA 2 Mayo, 7 m.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«A V. E. y al Gobierno que dignamente preside, á todo el valiente y sufrido ejército y á la España liberal felicito con entusiasmo, haciéndolo tambien á nombre de esta leal guarnicion.»

CIUDAD-REAL 1.º Mayo, 10 m.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«He leído el telegrama de V. E. poseído del mayor entusiasmo al ver los heroicos triunfos conseguidos en el Norte por nuestro sufrido y valeroso ejército.

Ruego á V. E. felicite en mi nombre y en el de los cuerpos é institutos militares de esta provincia al invicto General Presidente del Poder Ejecutivo. Reciba tambien V. E., que con su incansable celo ha contribuido á la realizacion de tan brillante triunfo.

Puede V. E. estar seguro que, á ejemplo de nuestros bravos del Norte y alentados por las palabras de V. E., las tropas de esta provincia redoblarán sus esfuerzos hasta exterminar los

restos de las partidas carlistas que todavía se conservan huyendo cobardemente.»

ZARAGOZA 1.º Mayo, 10 n.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«Recibido su telegrama de las cuatro de la tarde, felicito á V. E. y lo comunico como orden á las valientes y subordinadas tropas de este ejército para que, inspirándose en él, continúen dando nuevos días de gloria á los muchos que ya tienen adquiridos en este distrito.»

CIUDAD-REAL 1.º Mayo.—Los Gobernadores civil y militar á los Ministros de la Gobernacion y Guerra:

«Regamos á V. E. feliciten en nuestro nombre y en el de las corporaciones é institutos, así civiles como militares, al ilustre é invicto Presidente del Poder Ejecutivo de la República que, salvando á Bilbao, ha añadido á sus sienes nueva é inmarcesible corona de gloria. De igual manera felicitamos á S. EE. y demás Ministros por el incansable celo y laboriosidad con que han contribuido á tan brillantes como memorables hechos de armas, llevados á cabo por el valiente y sufrido ejército español, al que con el mayor entusiasmo y efusion saludamos.

¡Llor eterno á los salvadores todos de nuestras libertades patrias!»

BADAJOS 1.º Mayo, 7'20 n.—El Comandante general al Ministro de la Guerra:

«A las cinco y media de esta tarde he recibido el telegrama que V. E. se dignó dirigirme transmitiendo el del Excelentísimo Sr. General en Jefe de las seis y diez de la mañana. Cumplo dar á V. E. en nombre de los cuerpos é institutos militares de esta provincia y en el mio la más sincera y cumplida felicitacion por el resultado brillante de las operaciones dirigidas por el ilustre y entendido Duque de la Torre, secundado por los bravos Generales y demás clases del ejército liberal.

Los habitantes de esta provincia, al tener conocimiento de hechos tan heroicos y ocupacion de las formidables posiciones del enemigo, participan de un entusiasmo indescriptible, demostrándolo con espontáneos y ostensibles festejos.

Dígnese V. E. aceptar esta sincera felicitacion, exponiéndola al Gobierno que dignamente preside, y al bravo, entendido é ilustre Duque de la Torre.»

GRANADA 1.º Mayo, 2'1 t.—El Capitan general al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra:

«Recibido con gran satisfaccion el telegrama de V. E. noticiando la retirada de las facciones carlistas, que no han podido resistir el decidido empuje de nuestras tropas ni las acertadas combinaciones de sus atrevidos movimientos, no obstante los poderosos medios de defensa que habian conseguido acumular.

Interpretando fielmente el entusiasmo que tan fausta noticia ha producido en los Generales, Jefes, Oficiales y tropa residentes en este distrito, y de que igualmente estoy poseído, me apresuro á felicitar calorosamente á V. E. y al Gobierno que tan dignamente preside, rogándole transmita al Presidente del Poder Ejecutivo y al ejército de su mando el testimonio de nuestra admiracion, asegurándole que los que no hemos alcanzado la honra de compartir con nuestros hermanos las glorias y los azares de tan ruda campaña nos hallamos dispuestos á imitar, si las circunstancias lo exigen, el noble ejemplo de abnegacion y heroismo que acaban de dar á la patria.»

AVILA Mayo, 11'33 m.—El Comandante militar al Ministro de la Guerra:

«Recibo y comunico en este momento la orden general de V. E., y le participo lleno de entusiasmo que es indescriptible el que produce en las clases militares de esta capital. Estas y los ciudadanos todos, á excepcion de los carlistas, me encargaré reiterar á V. E., al ejército vencedor, á su incógnito caudillo y al Gobierno que preside la más entusiasta, sincera y patriótica enhorabuena. Viene á esta poblacion un tren de heridos, donde creo estarán bien cuidados; tan pronto lo supo su vecindario, bajó en masa á la estacion acompañado de la música del Ayuntamiento para recibirlos, no obstante haberles advertido que no llegaria hasta las once de la noche. Se preparan fiestas cívicas en honor del invicto ejército que acaba de salvar las libertades públicas.»

SEVILLA 1.º Mayo.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«Recibidos los telegramas de V. E. noticiándome los brillantes movimientos del sufrido y valiente ejército del Norte, por cuyos triunfos felicito lleno de entusiasmo á V. E. y al Gobierno en mi nombre y en el de mis subordinados, rogando á V. E. transmita á los entendidos Generales del ejército de operaciones nuestra satisfaccion por la inmarcesible gloria infatigable y bravura con que han conducido á la victoria á las excelentes tropas á sus órdenes.»

GUADALAJARA 2 Mayo, 9'40 n.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion:

«La Comision provincial, Ayuntamiento, funcionarios del Estado y muchos particulares me han manifestado deseos de que felicite al Gobierno de la República y al valiente ejército del Norte por el levantamiento del sitio de Bilbao. Al mismo tiempo que transmito esta felicitacion, acepte el Gobierno la muy sincera que unida á las anteriores yo le dirijo. En esta ciudad se ha celebrado ya tan fausto suceso con repique de campanas, iluminacion y anuncio de otras funciones en proyecto.»

REINOSA 2 Mayo, 8 n.—El Alcalde al Presidente del Consejo de Ministros:

«En nombre de esta liberal villa, que con extraordinario entusiasmo ha acogido y está celebrando la noticia de la entrada de nuestras tropas en la invicta Bilbao, felicito á V. E. y al Gobierno que tan dignamente preside por tan fausto suceso.»

ZARAGOZA 2 Mayo, 6 n.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Los Diputados provinciales residentes en esta ciudad, en su nombre y en el de sus compañeros, felicitan al Gobierno por el brillante triunfo alcanzado por las tropas liberales en el Norte. Con ejércitos que recogen laureles en trincheras insuperables por la naturaleza y el arte no puede perecer la libertad ni reinar el desorden mucho tiempo.—Luis Franco y Lopez, Presidente.—Joaquín Maston y Gaizu, Vicepresidente.—Cándido Lorbeis, Vicepresidente de la Comision provincial.—Ventura Padilla.—Julio Aisa.—Mariano Perez Baerla.—Victoriano Castillo.—Miguel Sinués.—Pablo Sancho de Lezano.—Ramon Garcia.—Manuel Copons.—Simon Sainz de Baranda.—Lúcio Leron Navarro.—Manuel Rozas.—Joaquín Lopez Beraton.—Martin Liria.—Gervasio Uclay.—Juan Francisco Villarroya.»

LÉRIDA 2 Mayo, 5 t.—El Brigadier Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Intérprete de los sentimientos de todos los Jefes, Oficiales

y soldados y demás militares que se hallan en esta provincia, tengo la honra de felicitar á V. E. con toda efusion por la señalada victoria de nuestro valeroso ejército en el Norte, y por la parte que en ella ha tenido con su patriótica actividad.»

CORUÑA 2 Mayo, 1 m.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«Por el respetable conducto de V. E. tengo la alta honra de felicitar en nombre de todas las clases militares de este distrito al ilustre General en Jefe y heroico ejército del Norte por la memorable jornada de ayer.—José Sanchez Bregua.»

ZAMORA 2 Mayo, 8'30 m.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Los Jefes y Oficiales existentes en esta capital conmigo felicitan al Excmo. Sr. Duque de la Torre, á V. E. y á los demás Generales, Jefes y tropas del valiente ejército del Norte por la gloriosa victoria que han obtenido sobre las huestes carlistas.»

ALCÁZAR Mayo, 1'37 t.—El Alcalde de Villafranca de los Caballeros al Gobernador y Ministros de la Gobernacion y de la Guerra:

«El Ayuntamiento que presido, Comité y demás liberales felicitan con entusiasmo al Gobierno de la República y valerosos soldados que secundan las órdenes de sus valientes Jefes han salvado la heroica Bilbao.»

CALATAYUD 2 Mayo, 12'30 t.—El Alcalde al Ministro de la Guerra:

«El Ayuntamiento y Oficiales de la Milicia Nacional de Calatayud tienen la honra de felicitar á V. E. y al Gobierno por los gloriosos hechos de armas y victoria alcanzados por el valiente y liberal ejército salvando la heroica Bilbao y la libertad de España.»

BARCELONA 1.º Mayo, 9 n.—Al General en Jefe y Ministro de la Guerra, Madrid:

«En mi nombre y en el del ejército de mi mando, que ha sabido con noble emulacion la gloria conquistada por sus bravos compañeros del ejército del Norte, felicito á su ilustre General en Jefe, á los dignísimos Generales que le han secundado, al Gobierno, á V. E., al ejército todo y al país por el importantísimo triunfo conseguido sobre Bilbao que, salvando esta heroica ciudad, asegura de hoy más la libertad, y me augura próxima para España la santa paz que para su prosperidad necesita.»

LUGO 2 Mayo, 1'40 t.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Felicito, en union de toda esta guarnicion, á V. E., al Gobierno, al Presidente del Poder Ejecutivo de la República y al heroico y bizarro como sufrido ejército del Norte por el feliz como loable resultado de sus operaciones llevadas á cabo.»

HUESCA 2 Mayo, 8'45 n.—El Gobernador civil al Ministro de la Guerra:

«Recibido con gran entusiasmo el telegrama del Sr. Ministro de la Gobernacion anunciando haberse levantado el sitio de Bilbao.

En nombre de todas las Autoridades civiles y militares, corporaciones populares, y en el de todas las dependencias del Estado, felicito á V. E. por tan brillante triunfo, que ha venido á salvar la causa de la libertad; y ruego á V. E. se digne transmitir esta felicitacion al ilustre General en Jefe del ejército, cuyos heroicos esfuerzos, así como los de los bizarros caudillos que le acompañan y los de ese tan valiente como sufrido ejército, nunca podrá olvidar la patria agradecida.»

LORCA 2 Mayo, 11'43 m.—Los Comités radical y republicano de orden al Presidente del Consejo de Ministros:

«Ruegan á V. E. felicite en su nombre al General Serrano y su valiente ejército, y hacen votos por que tantos sacrificios sean fecundos en bienes para la libertad y la República.—Moya Angler.»

CARTAGENA 2 Mayo, 2 m.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Los cuerpos de esta guarnicion conmigo se han informado con inmensa satisfaccion del brillante resultado alcanzado por el ejército del Norte.

En ellas toma parte tambien esta poblacion, y todos unánimes felicitamos al Gobierno y á V. E., rogándole se digne hacerlo al ilustre caudillo Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo y su valiente ejército.»

MURCIA 3 Mayo, 9'48 m.—El Comandante militar al Ministro de la Guerra:

«Felicito á V. E., y lo hago tambien en nombre de los Jefes y Oficiales de esta guarnicion, por el triunfo alcanzado y entrada del valeroso ejército en la invicta Bilbao.»

ALBACETE 3 Mayo, 12'30 m.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Los Sres. Jefes y Oficiales presentes en esta plaza tienen el honor de felicitar á V. E. y al Gobierno de la Nacion por la señalada victoria conseguida por nuestros compañeros de armas, que al ser dirigidos por tan ilustres caudillos no podia esperarse más que el triunfo seguro obtenido contra los carlistas, pertinaces y obcecados en sus creencias ilusorias de siempre.»

LOGROÑO 3 Mayo, 7 m.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Con el más respetuoso y ardiente entusiasmo felicito patrióticamente á V. E. y al Gobierno por los gloriosos triunfos alcanzados por el heroico ejército nacional sobre los carlistas y levantamiento del sitio de la invicta Bilbao en el día más memorable de la historia de España, asegurando las libertades patrias.»

GRANADA 3 Mayo, 2'30 m.—El Capitan general al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra:

«A nombre del ejército de Granada y en el mio felicito á V. E. y al Gobierno de su digna presidencia por el glorioso triunfo alcanzado en el Norte, y le ruego transmita igual felicitacion á los ilustres Generales libertadores de la invicta Bilbao y al bizarro ejército que mandan.»

ZAMORA 3 Mayo, 1'54 t.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Acaba de presentáreme una Comision de esta Diputacion provincial rogándome felicite en su nombre al Excmo. señor Duque de la Torre, á V. E., á los demás Generales, Jefes, Oficiales y tropa del ejército del Norte por la brillante victoria obtenida contra las huestes carlistas.»

MIRANDA 3 Mayo, 1'40 t.—El Comandante militar al Ministro de la Guerra:

«El Comandante militar, Jefes, Oficiales y tropa de las armas é institutos de esta guarnicion felicitan á V. E. y á nuestro ejército, que acaba de asegurar la libertad y la honra

de España venciendo á las huestes carlistas sobre la siempre invicta Bilbao.

LORCA 3 Mayo, 11:55 m.—«Por el triunfo conseguido sobre posiciones de San Pedro Abanto, esta Tertulia republicana-democrática y Comités radical y republicano de orden, á nombre de sus correligionarios todos, felicitan al Gobierno, al valiente ejército y al digno General en Jefe que les ha conducido á la victoria. Ruego á V. E. sea intérprete de los sentimientos de las citadas corporaciones, y los haga extensivos al Excelentísimo Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República.»

ALCALÁ 3 Mayo, 11:58 m.—El Ayuntamiento al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Esta corporación, reunida en sesión, y enterada del glorioso resultado obtenido por el valiente ejército liberal salvando á la invencible Bilbao de los carlistas que la asediaban, felicita con entusiasmo á V. E., á los esclarecidos Generales que lo han dirigido y al ejército que está á sus órdenes. Dicha noticia recibida con inmenso júbilo por la población con músicas, repique de campanas y voladores.»

JAEN 3 Mayo, 11:50 m.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra y Duque de la Torre:

«El Jefe de la provincia, los Jefes de los cuerpos, Oficiales é individuos de tropa de todos los institutos que componen esta guarnición, llenos del mayor entusiasmo, felicitan á V. E. y al Excmo. Sr. Marqués del Duero, y envidian la gloria que ha cabido á sus compañeros de armas, á quienes cordialmente abrazan.»

BADAJOS 3 Mayo, 12:24 t.—El Comandante general al Ministro de la Guerra:

«Recibido su telegrama de las nueve de la noche á las dos y media de hoy, me honro en felicitar á V. E. al Gobierno que dignamente preside, al ilustre Duque de la Torre y á los Generales que, secundando sus acertadas y sabias combinaciones, han arrojado al enemigo de todas sus posiciones, libertando á la invicta Bilbao. Reciba V. E. los plácemes de esta guarnición y fuerzas de las columnas, y del que tiene el honor de estar á su frente mereciendo su confianza.

Gran entusiasmo en esta plaza.»

GUADALAJARA 3 Mayo, 1 t.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Los Jefes y Oficiales de las distintas armas é institutos del ejército en esta provincia envían felicitación por mi conducto al Gobierno por los brillantes hechos de armas del ejército del Norte, cuyas glorias y peligros hubieran con placer compartido. Al hacerlo, ruego á V. E. se sirva unir á ella la mía más ferviente.»

LEON 3 Mayo, 12:57 m.—El Comité constitucional al Presidente del Consejo de Ministros:

«Interpretando el sentimiento del partido, felicita al ilustre General en Jefe, al Gobierno y al heroico ejército por el triunfo librando á Bilbao.—Ricardo Mora.—Antonio Sanchez.»

HUESCA 3 Mayo, 12:33 m.—La Comisión provincial al Presidente del Consejo de Ministros:

«Esta Comisión felicita al Gobierno de la República, al General en Jefe y al valiente ejército de su mando por el señalado triunfo obtenido contra los carlistas, y ofrece su leal cooperación para el sostenimiento del orden y completa pacificación del país.»

LINARES 3 Mayo, 12:30 t.—El Alcalde al Presidente del Consejo de Ministros:

«Este Ayuntamiento en nombre del pueblo se asocia al entusiasmo general, y felicita al Gobierno por el triunfo de nuestro valiente ejército, y á su dignísimo caudillo.»

BURGOS 3 Mayo, 12 m.—El Alcalde al Presidente del Consejo de Ministros:

«Este Ayuntamiento felicita al Gobierno de la República por la brillante conducta obtenida por nuestro heroico ejército, que ha libertado de sus enemigos á la invicta Bilbao.»

VALLADOLID 3 Mayo, 3:44 t.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«Tengo la honra de felicitar á V. E. y al Gobierno en nombre de todas las clases militares del distrito y en el mio propio por las brillantes victorias del valiente, leal y sufrido ejército del Norte, que se ha coronado de gloria, así como la heroica guarnición de la invicta villa, elevando á gran altura el merecido renombre del ejército español á sacrificarse siempre por el orden, por la patria y por la libertad. Se me han presentado las Autoridades civiles y comisiones de todas clases rogándome felicite también á V. E. y al Gobierno, siendo grande el entusiasmo que reina entre los habitantes de esta capital.»

CÓRDOBA 2 Mayo, 12:5 t.—El Ayuntamiento al Presidente del Consejo de Ministros:

«Saluda con entusiasmo al Gobierno, y le felicita por la salvación de la heroica Bilbao, por el triunfo de nuestras libertades, y por la bravura y admirable comportamiento del ejército durante el sitio de aquella plaza.—El Alcalde, Juan Rodríguez Sanchez.»

GRANADA 3 Mayo, 1:30 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Comité provincial y la Tertulia republicana-democrática de Granada ruegan á V. E. envíe su más entusiasta felicitación al Presidente del Poder Ejecutivo de la República y al heroico ejército que dirige por su gran victoria sobre las huestes del absolutismo, y por haber librado de ella á la invicta Bilbao, consiguiendo un triunfo que ha de consolidar la República democrática en España, y con esta las libertades patrias.—El Presidente accidental, primer Vicepresidente, Miguel Vazquez de Baños.—El Secretario, Rafael Llauras.»

VALENCIA 3 Mayo, 6 t.—«El Comité y Tertulia progresista de esta capital felicitan á V. E. y al Gobierno por el feliz éxito obtenido en el Norte en las últimas operaciones militares dirigidas contra los enemigos de la libertad, de la paz y del progreso de España.—Péris y Valero.»

ORENSE 3 Mayo, 12:52 t.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Acabo de recibir el telegrama de V. E. participando la fausta noticia de la entrada en Bilbao de nuestro glorioso ejército. Este pueblo, entusiasmado con tan brillante resultado debido al heroico ejército, al levantado espíritu de sus dignos Generales y de su Jefe superior, conmemora con júbilo aquel hecho que afianza la libertad de la patria. En su nombre, en el de las Autoridades civiles y tropas de esta provincia, Jefes, Oficiales y Brigadier Cuevillas, de cuartel, tengo la honra de felicitar á V. E., á nuestro valiente ejército, á sus esforzados Generales y á su digno caudillo.»

VAL DE SANTO DOMINGO 2 Mayo.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«Los liberales todos de esta villa ruegan á V. E. se sirva

felicitar en su nombre al ilustre Duque de la Torre, Generales y ejército de su digno mando, por la brillante victoria conseguida contra las huestes carlistas en los campos de Bilbao. Reciba V. E. igual felicitación por la gran parte que ha tenido en el buen resultado de las operaciones con su incansable celo, acostumbrada energía y acertadas disposiciones adoptadas desde el Ministerio de su digno cargo. Cuento V. E. con la adhesión y sincero afecto de todos estos buenos liberales, á quien tiene la honra de representar su atento servidor Q. B. S. M.—El Alcalde Presidente, Antonio Nombela y Rodriguez.»

ZARAGOZA 3 Mayo, 1 t.—El Ayuntamiento de Zaragoza al Sr. Ministro de la Guerra, Presidente del Gobierno:

«Como representante de este pueblo eminentemente liberal, el Ayuntamiento tiene el honor de dirigir al Gobierno la más cordial felicitación por el triunfo en el Norte de nuestro valiente ejército.

Cuento V. E. con el apoyo de esta corporación y de Zaragoza para salvar la causa del orden y de la libertad.»

El Ministro de la Guerra al Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza:

«Al agradecer el Gobierno la felicitación que por conducto de V. S. le dirige ese Ayuntamiento con motivo de la entrada en la invicta Bilbao de nuestro bizarro ejército, sabe que puede contar con los hijos de los inmortales defensores de Zaragoza para salvar la libertad y el orden. Raza de héroes como la de Gerona y Bilbao morirán, y con ellos el Gobierno, siendo fieles á las tradiciones que hemos legado á todos los pueblos amantes de su independencia en esos tres ejemplos que ha ofrecido España en este siglo.»

ALICANTE 3 Mayo, 5 t.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Felicito á V. E. y ruego lo haga en mi nombre, el de esta guarnición y fuerzas de la provincia al Gobierno, al bizarro General en Jefe y nuestros compañeros, del ejército del Norte por su heroico y glorioso comportamiento en las jornadas que han salvado nuestras libertades patrias y la invencible Bilbao, pudiendo asegurar á V. E. que tan brillante resultado nos ha llenado de júbilo, orgullo y satisfacción.»

GUADIX 3 Mayo, 11:25 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros:

«La Tertulia republicana-radical de Guadix felicita al Gobierno de su Presidencia por el impercedero triunfo de la libertad obtenido en el Norte por nuestro invencible ejército.—Presidente, Miguel María Hourubia.»

ASTORGA 3 Mayo, 1 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El partido liberal de Astorga felicita á V. E. al Gobierno y al ejército por la gloriosa entrada en la invicta Bilbao, y reitera una vez más su leal adhesión y apoyo.—Felipe Cerecedo.»

VALENCIA 3 Mayo, 8 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Círculo constitucional de Valencia felicita ardientemente á V. E. y demás Sres. Ministros por las brillantes victorias de las armas liberales en el Norte.—Trinitario Ruiz y Capdepon.»

VELEZ 3 Mayo, 12:13 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros:

«Este Ayuntamiento y leal vecindario felicita al Gobierno de la República por la entrada victoriosa de nuestro valiente ejército en Bilbao, y ruegan á V. E. transmita igual felicitación á los ilustres caudillos que tan acertadamente lo han conducido á inmemorial victoria.—El Alcalde, Manuel I. Casamayor.»

HUELVA 3 Mayo, 11 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El partido constitucional de esta provincia felicita al Gobierno por el triunfo que ha obtenido nuestro bravo y sufrido ejército del Norte.—Diego Garrido.—Francisco Paula García.—Francisco Jimenez.—Rafael de la Corte.—Juan Vides.—Juan Pons.—José García Corté.—José García Lopez.»

BARCELONA 3 Mayo, 5:40 t.—El Ayuntamiento constitucional de Barcelona al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy, poseído del mayor entusiasmo y de inmenso júbilo, ha acordado felicitar al Gobierno de la Nación por la importantísima victoria del sufrido y valiente ejército acudido por el ilustre Duque de la Torre, y el levantamiento del cerco de la invicta villa de Bilbao.—El Alcalde constitucional, Presidente, Francisco de P. Rous y Junlet.»

PUERTO 3 Mayo, 8:47 t.—El Alcalde al Ministro de la Guerra:

«Con repique general he anunciado la toma de Bilbao. Estos vecinos demuestran el mayor júbilo por tan fausto acontecimiento, que corrobora la justa confianza que le ha merecido y le merece nuestro valiente ejército y el digno Gobierno de la Nación.

Colgaduras y luminarias adornan las fachadas de todos los edificios; y el Ayuntamiento, que participa de igual regocijo, á la memoria de tan feliz suceso distribuye á los pobres 2.000 hogazas de pan. Reciba V. E. la más cumplida y entusiasta felicitación que en nombre del leal Municipio que presido me apresuro á enviarle.»

HUELVA 3 Mayo, 9 n.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Rogamos á V. E. se sirva comunicar al Excmo. Sr. Duque de la Torre que el partido constitucional de esta provincia le felicita por el brillante triunfo alcanzado salvando la invicta Bilbao y la libertad, y saluda al heroico y sufrido ejército.—Diego Garrido.—Francisco Paula García.—Francisco Jimenez.—Rafael de la Corte.—Juan Vides.—Juan Pons.—José García Lopez.—José García Corté.»

HELLIN 3 Mayo, 6:30 t.—El Alcalde al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Reunido en pleno el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, me encarga felicite á V. E. por el triunfo de nuestras armas en el Norte; y al verificarlo, ruego á V. E. se sirva transmitir dicha felicitación al laureado y glorioso ejército que tan valerosamente defiende la causa de la libertad y el orden. Este vecindario se regocija con tan fausto acontecimiento. Las músicas recorren la población, y el clamoreo de campanas elevan al cielo las preces de estos habitantes, siempre fieles á la causa santa de la libertad.»

CÓRDOBA 3 Mayo, 5:30 t.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«El partido constitucional de esta provincia, lleno de patriótico entusiasmo, felicita por mi conducto al invicto General en Jefe, á los dignísimos y entendidos Generales del ejército del Norte, que acaban de cubrirse de gloria, al Gobierno y á V. E. que tan poderosamente ha contribuido á la salvación de la libertad y el orden de España.—El Duque de Hornachuelos.»

LUGO 3 Mayo, 3:30 m.—El Gobernador al Presidente del Consejo y Ministro de la Guerra:

«Al felicitar particular y sinceramente á V. E. por la victoria gloriosa que nuestro valiente ejército ha alcanzado junto á Bilbao, al cual tanto ha contribuido V. E. con su incansable actividad y poderosa iniciativa, le suplico tenga la bondad de felicitar en nombre mio á la Sra. Duquesa de la Torre y á su ilustre esposo, que con tanto acierto y bizarria ha conducido al triunfo á los bravos soldados del Norte.

Me unen á tan preclaro General vínculos de parentesco y una amistad que se ha convertido en culto, y deseo que cuanto antes llegue á su noticia y á la de su familia el pálido testimonio de mi sincero cariño é ilimitada adhesión.»

BARCELONA 3 Mayo, 10:45 n.—Via cable.—Al Excmo. señor Ministro de la Guerra para comunicar al Excmo. General Serrano, Madrid:

«Varios concurrentes al Café Nuevo de la Rambia felicitan á V. E., al ejército liberal y á todos los que han contribuido á destruir las hordas absolutistas sitiadoras de la invencible Bilbao: salude V. E. en nuestro nombre á los defensores de la heroica villa.—Por la Comisión, Pablo Frart.»

LÉRIDA 4 Mayo, 1:51 t.—El Gobernador militar al Sr. Ministro de la Guerra:

«Han acudido á felicitar al Gobierno de la Nación hasta ahora por la brillante victoria obtenida en el Norte por el valiente ejército la guarnición de esta plaza, presentándoseme por cuerpos espontáneamente.

Comisiones del Casino republicano, Diputación provincial y Ayuntamientos disueltos, ofreciendo además sus servicios.

Los liberales de Balaguer, con carta particular expresiva que me han dirigido, rogando eleve al Gobierno sus sentimientos.»

ORHUELA 3 Mayo, 11:48 m.—El Alcalde al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento, Voluntarios de la libertad, Autoridades judiciales y partido liberal de esta ciudad felicitan en medio del mayor entusiasmo por mi conducto á V. E. por el grande acontecimiento de la entrada del ejército liberal en la siempre heroica é invicta villa de Bilbao, que de hoy más deja consolidada la libertad en nuestra patria. Sirvase V. E. ser fiel intérprete de esta felicitación para con el Excmo. Sr. Duque de la Torre y demás Generales, así como también del denodado ejército puesto á sus órdenes.»

SEVILLA 3 Mayo, 1:10 t.—El Capitan general á los Sres. Presidente del Poder Ejecutivo y Ministro de la Guerra:

«Felicito á V. EE. en mi nombre y en el de los Generales, Jefes, Oficiales y tropa en este distrito por los brillantes triunfos que ha alcanzado el valeroso ejército del Norte.»

LORCA 3 Mayo, 3:5 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros:

«Entusiasmo indecible al recibir la noticia de la entrada del ejército en la heroica Bilbao. El Ayuntamiento acuerda felicitar al Gobierno por victorias tan señaladas, que honran á nuestros bravos soldados y dignísimos Generales afianzan para siempre el triunfo de la libertad.—El Alcalde, Miguel Avellan.»

CUENCA 4 Mayo, 1:35 m.—El Brigadier Calleja al Ministro de la Guerra:

«Felicito en nombre de la brigada á V. E., al Gobierno de la República, al valiente ejército del Norte, á sus ilustres caudillos Duque de la Torre y Marqués del Duero por la gloriosa victoria obtenida y salvación de Bilbao.»

ANDÚJAR 4 Mayo, 12:30 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento, Autoridades, Diputado provincial y vecindario liberal de esta ciudad felicitan al Gobierno por el brillante triunfo obtenido por nuestro valiente ejército en el sitio de Bilbao.»

ZAFRA 4 Mayo, 8:40 m.—Al Ministro de la Guerra:

«El Ayuntamiento, Juez de primera instancia y Promotor fiscal, al tener noticia del glorioso hecho de armas llevado á cabo por nuestras valientes tropas, envían con el mayor entusiasmo la más ferviente felicitación al Gobierno, al ilustre General en Jefe, Generales, Jefes, Oficiales y soldados.

Vecindario entusiasmado.
Fuente de Cantos 4 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Antonio Real.»

SEVILLA 4 Mayo.—El Presidente de la Diputación provincial al Presidente del Consejo de Ministros:

«La Diputación provincial de Sevilla, asociándose al júbilo y entusiasmo que ha producido en la capital y pueblos de la provincia la fausta noticia de las importantes victorias alcanzadas por el valiente ejército, con auxilio de nuestros bravos marinos, salvando á Bilbao la invencible y derrotando y poniendo en vergonzosa fuga las huestes carlistas, felicita al Gobierno de la Nación por tan señalados triunfos, y ruega á V. E. se sirva transmitir el justo homenaje de su admiración y gratitud al inclito y valeroso General en Jefe del ejército Sr. Duque de la Torre, al ilustre y entendido General Sr. Marqués del Duero, al bravo y digno Contraalmirante Sr. Topete, á los demás Generales que con tanto acierto como bizarria los han secundado, conduciendo nuestras tropas á la victoria, al Gobernador militar, Autoridades, guarnición y heroico pueblo de Bilbao, y á todos los Jefes, Oficiales y soldados de mar y tierra que con tanto heroísmo han vencido á los fanáticos sectarios del absolutismo, salvando la causa de la libertad.»

ALMERÍA 3 Mayo, 2:30 t.—El Gobernador al Ministro de la Gobernación:

«La Diputación provincial ha acordado consignar en el presupuesto adicional de gastos 2.500 pesetas como donativo para socorro de los heridos del Norte, y 7.500 para distribuirlos por lotes entre las viudas y huérfanas de los hijos de esta provincia que mueran en campaña ó queden inútiles. Asimismo ha consignado en la Delegación del Banco 1.808 pesetas 50 céntimos, importe de la suscripción iniciada por aquella corporación para los heridos del Norte. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que se sirva hacerlo al Excmo. señor Presidente del Poder Ejecutivo de la República.»

CIUDAD-RODRIGO 3 Mayo, 1:30 t.—El Alcalde al Sr. Gobernador:

«Recibida la fausta noticia de la entrada de las tropas en Bilbao, el pueblo se halla poseído de indecible entusiasmo Gloria al bravo ejército de la República, y mil plácemes al Gobierno por tan satisfactorio resultado, presagio cierto de la terminación de la guerra.

Ruego á V. S. transmita al Gobierno la expresion de estos sentimientos de la Municipalidad, Milicia Nacional y pueblo de Ciudad-Rodrigo.»

VITIGUINO 3 Mayo.—El Alcalde al Sr. Gobernador:
«Esta población rebosando en el mayor júbilo por la ca-»

trada de nuestro ejército en la invicta Bilbao. Repique de campanas, salvas y música; todo se confunde, y el espíritu de la población da muestras del entusiasmo de que se halla poseído. Felicite V. S. al Gobierno en nombre de este Ayuntamiento, Juez de primera instancia, Fiscal, Diputado provincial, Juez municipal y Registrador.»

Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento, el Juzgado municipal y el partido liberal de Granácula, poseídos de inmenso júbilo al saber los gloriosos triunfos del ejército liberal sobre el odiado absolutismo, librando de ellos á la heroica é invicta villa de Bilbao, han celebrado con repique de campanas, músicas y fuegos artificiales, vivas al ejército y la libertad tan fausto acontecimiento. Felicitan también al Duque de la Torre, Marqués del Duero y Generales todos, haciendo fervientes votos por el triunfo de la libertad y de la República española.»

El Ayuntamiento de Piedrahita felicita al ejército, á los Generales y al Gobierno por la victoria alcanzada en el Norte.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes felicita al Gobierno por conducto del Sr. Ministro de la Gobernación por los triunfos del ejército, así como al Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Generales, Jefes y Oficiales todos.

El Ayuntamiento, Jefes y Oficiales de la Milicia Nacional de Rueda (Valladolid) felicitan al ejército de la República y al Gobierno por los triunfos obtenidos para libertar á la invicta Bilbao.

Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento de esta villa, que me honro presidir, felicita á V. E., al Gobierno de la Nación, al ilustre Duque de la Torre y á nuestro sufrido y valiente ejército por los triunfos alcanzados el 30 de Abril último sobre los carlistas, baldon de nuestros días, en las inaccesibles montañas de San Pedro Abanto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Monterrubio de la Serena 2 de Mayo de 1874.—Bonifacio Suarez.»

Alcaldía republicana de Béjar 1.º de Mayo.—El Alcalde al Gobernador de Salamanca:

«El Ayuntamiento, batallón de Milicia y este liberal pueblo en masa felicitan ardientemente al Gobierno y á nuestro valiente ejército por las brillantes victorias alcanzadas contra las huestes carlistas, desalojándolas de las formidables posiciones de Montano, Santa Juliana y San Pedro Abanto; y hacen fervientes votos por la pronta y completa pacificación del país.—Félix Rúa.»

Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento de esta villa de San Martín de Valdeiglesias, que con el mayor júbilo y alegría ha recibido la fausta noticia de que nuestro bravo y leal ejército á las órdenes del Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, arrollando á los fanáticos defensores del carlismo, ha penetrado en la invicta villa de Bilbao á socorrer á sus heroicos habitantes y ejército que la guarnecía, que con tanta resignación han sufrido el sitio que aquellos han sostenido por largo tiempo, no puede menos de felicitar á V. E. y al Gobierno de la República, por sí y en nombre de los buenos liberales de esta población, que con la mayor emoción y entusiasmo se dedican á celebrar el triunfo alcanzado por el ilustre y valeroso caudillo y sufridos soldados.

Reciba, pues, V. E. esta sincera y franca manifestación que con la mayor satisfacción dirige al Gobierno de la República esta Municipalidad.»

Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento de la Mota del Marqués, provincia de Valladolid, en representación de este vecindario, se congratula y felicita á V. E. para que así bien lo haga al Poder Ejecutivo de la República con motivo del brillante triunfo obtenido por el ejército de la libertad contra las fanatizadas huestes del absolutismo, salvando á la heroica Bilbao.

Salud y República.»

ALBACETE 4 Mayo, 11:30 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Los Ayuntamientos de Almansa, Caudete, Fuenteálamo y Peñas de San Pedro felicitan al ilustre Presidente de la República, al bravo y liberal ejército que libertó la invicta Bilbao, y al Gobierno que con su actividad, celo y patriotismo procura los medios necesarios para triunfar de los enemigos de la libertad.»

IDEM 4 Mayo, 3:30 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Alcalde de Tobarra en telegrama que acabo de recibir me dice lo que sigue: «El Ayuntamiento que presido y liberales de este pueblo felicitan calurosamente al Gobierno de la República y valeroso ejército que bajo la dirección de invictos caudillos acaban de libertar á la heroica Bilbao.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y satisfacción.»

IDEM 4 Mayo, 3:30 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Alcalde de Alpera en telegrama que acabo de recibir me dice lo que sigue: «El Alcalde de Alpera felicita al Gobierno é ilustre caudillo y vencedor del carlismo por la entrada en la heroica Bilbao.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y satisfacción.»

ALMERÍA 4 Mayo, 1:35 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«La noticia de la entrada de nuestras tropas en Bilbao ha producido un entusiasmo indescriptible en esta capital. El Ayuntamiento se me ha presentado y felicita al Gobierno por tan fausta nueva. Igual felicitación hacen el Jefe económico, el Interventor y Tesorero, por sí y en nombre de aquella dependencia, así como el Jefe de Telégrafos. El pueblo, con la música municipal, ha recorrido la mayor parte de las calles dando vitores de entusiasmo.»

IDEM 4 Mayo, 12:45 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«La Comisión permanente me comunica con esta fecha el siguiente acuerdo: «La Comisión permanente de la Diputación provincial de Almería, intérprete fiel del patriótico sentimiento de la provincia, felicita con fervido entusiasmo al ilustre Presidente del Poder Ejecutivo, al Gobierno de la República, á los bravos Generales y valiente ejército del Norte por sus gloriosos triunfos, salvando á la heroica villa de Bilbao, á cuyos esforzados defensores calurosamente saluda la España liberal; pues con sus inmarcesibles laureles de gloria ha salvado la honra y la libertad de la patria.»

ALMERÍA 4 Mayo, 10:30 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Gobernador, el Secretario del Gobierno, los Oficiales, Auxiliares y demás dependientes del mismo felicitan al Gobierno de la República por la entrada de nuestras tropas en Bilbao. Dignese V. E. hacer extensiva esta felicitación á los ilustres Duques de la Torre y Marqués del Duero, y á todo el ejército libertador, así como al denodado General y á los valientes soldados y Voluntarios que por espacio de tanto tiempo han resistido el asedio.»

ALICANTE 4 Mayo, 12:20 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Durante todo el día y noche de hoy ha continuado creciendo el júbilo y entusiasmo de la población entera con motivo de la entrada del ejército libertador en Bilbao. No ha habido que lamentar el más mínimo desorden. Alicante ha respondido al sentimiento liberal y unánime de que tantas pruebas tiene dadas. Los pueblos de que hasta ahora tengo noticia han secundado su entusiasta actitud.»

AVILA 4 Mayo, 11 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Gran entusiasmo en esta capital por la entrada del Duque de la Torre y tropas en la invicta villa de Bilbao. En celebridad de este glorioso hecho, repique de campanas, música, fuegos artificiales, iluminación en el Gobierno, Diputación y Ayuntamiento.

El espíritu de esta población es inmejorable, reinando entre sus habitantes la mejor concordia.»

BAEZA 4 Mayo, 2:26 t.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento de Baeza felicita viva y cordialmente al valiente y sufrido ejército español, y á los Generales Duque de la Torre y Marqués del Duero y á los defensores de la invicta Bilbao.

El entusiasmo de este vecindario, mezclado á los acordes de las músicas y al eco de las campanas, celebran la victoria de nuestros heroicos soldados.»

BARCELONA 4 Mayo, 2:5 t.—Via cable.—El Gobernador á los Sres. Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernación:

«Esta ciudad ha recibido con gran entusiasmo la fausta noticia de la entrada de nuestras tropas en la invicta Bilbao. Al saber mi regreso, el Ayuntamiento se me ha presentado para ofrecer por mi conducto al Gobierno el testimonio de su adhesión y hacer patente la alegría del siempre liberal pueblo barcelonés, que lleno de gozo saluda á los ilustres Generales y al victorioso ejército del Norte.»

BURGOS 3 Mayo, 8 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Las corporaciones populares, los funcionarios públicos dependientes de mi Autoridad y muchas personas distinguidas de esta capital me encargan felicite una vez más al Gobierno por la entrada de las tropas en Bilbao, cuyo glorioso hecho siguió como era de esperar á la conquista de las posiciones enemigas. Por mi parte felicito también al Gobierno y al ejército por tan señalada victoria, que no dudo afirmará para siempre las libertades públicas, y devolverá al país la paz y el sosiego que tanto necesita.»

CÁDIZ 4 Mayo, 4:30 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Secretario de este Gobierno con sus empleados, y Administrador de Correos con los suyos, felicitan calurosamente á V. E., al Gobierno todo, á los ilustres caudillos del Norte y al sufrido y valeroso ejército por la brillante victoria alcanzada contra el absolutismo.»

CASTELLÓN 4 Mayo, 9:30 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Indescriptible entusiasmo por la noticia de la entrada de nuestro valiente ejército en Bilbao. Comisiones, Diputación, Ayuntamiento, de todas las dependencias del Estado y sinnúmero de particulares acuden á mi Autoridad para felicitar por mi conducto al Gobierno de la Nación por tan señalado triunfo, que asegura de una vez para siempre la libertad en nuestra patria. Sirvase V. E. ser intérprete de esta felicitación cerca del Ministerio de que tan dignamente forma parte, y transmitir al Presidente del Poder Ejecutivo de la República el testimonio de nuestra adhesión y entusiasmo de esta liberal población.»

CIUDAD-REAL 4 Mayo, 3 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Recibido telegrama de V. E. anunciando la entrada de las tropas victoriosas en Bilbao. Esta ciudad, anticipándose á tan fausta nueva, desde las primeras horas del día de ayer se ha visto engalanada; profusa iluminación por la noche, músicas y alegres manifestaciones han recorrido las calles, y el Ayuntamiento ha quemado vistosos juegos de pólvora y luces de bengala. Repito á V. E. mis felicitaciones y sentimientos.»

ECIJA 4 Mayo, 2 t.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento felicita al Gobierno, al ejército liberal y su invicto caudillo por la salvación de Bilbao, principio del exterminio de las hordas faciosas. Repiques, iluminaciones, músicas, festejos varios y una abundante limosna de pan á los pobres dan débil testimonio de la alegría que nos embarga, y que nos obliga á repetir nuestra adhesión y leal apoyo al Gobierno.»

GUADALAJARA 4 Mayo, 9:40 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Los Ayuntamientos y particulares de Sigüenza, Atienza, Molina y otros puntos me encargan felicite al Gobierno, al ejército del Norte y á su ilustre General en Jefe por la entrada de las tropas en la invicta villa.

En todas partes se demuestra el entusiasmo con que se ha recibido la noticia de tan fausto suceso.»

IRÚN 4 Mayo, 2:40 t.—El Gobernador civil interino de San Sebastián al Sr. Ministro de la Gobernación:

«En mi nombre y en el de las dependencias del Estado en esta provincia, felicito al Gobierno por la victoria en las montañas de Vizcaya que ha alcanzado nuestro valeroso ejército. Recibida la noticia del triunfo con inmenso júbilo por los habitantes de esta ciudad.»

JEREZ 4 Mayo, 10:15 n.—El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera al Gobierno de la Nación:

«Este Ayuntamiento felicita al Gobierno de la Nación y al heroico ejército del Norte por el feliz éxito de la lucha empeñada en las ásperas montañas de Vizcaya y su victoriosa entrada en la invicta Bilbao, debida al valor tradicional del soldado español y pericia militar de sus dignos Generales.»

LAREDO 3 Mayo, 12:30 m.—El Alcalde á los Sres. Gobernador de Santander y Ministro de la Gobernación:

«El Alcalde, Milicia Nacional y pueblo en general felicitan

al Gobierno por el triunfo obtenido por el valiente ejército libertador de Bilbao. Gran entusiasmo, que se celebra con fiesta popular, música, cohetes é iluminación.»

LEÓN 3 Mayo, 11:35 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Las corporaciones municipales de esta capital, Villafranca y Ponferrada, el Ayuntamiento, Comandante militar y Autoridades judiciales de Astorga, y el Claustro de esta Escuela de Veterinaria, me encargan transmitir sus entusiastas felicitaciones al ejército, al Presidente del Poder Ejecutivo y al Gobierno de la República. Tengo el honor de hacerme cerca de V. E. intérprete de estos patrióticos sentimientos.»

IDEM 3 Mayo, 11:37 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Sin novedad. Esta liberal población sigue en sus manifestaciones de regocijo y entusiasmo no interrumpidas desde ayer. Los balcones están adornados con colgaduras, y esta noche la ciudad se encuentra totalmente iluminada.»

LINARES 4 Mayo, 12:13 m.—El Subgobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Acaba de cantarse un solemne *Te Deum* en acción de gracias por las victorias de nuestro ejército glorioso.

Grande satisfacción he tenido con la numerosa y escogida concurrencia á aquel acto. Felicito de nuevo á V. E. y al Poder Ejecutivo.»

LOGROÑO 4 Mayo, 7 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento y batallón de nacionales de Arnedo, y en su nombre los Jefes y Oficiales, felicitan por mi conducto al Gobierno de la República, al ilustre caudillo Duque de la Torre, á los Generales y al ejército que con su bravura han salvado á la heroica Bilbao, derrotando al fanático absolutismo.»

LUCENA 3 Mayo, 10:8 m.—El Presidente del Comité republicano democrático al Ministro de la Gobernación:

Felicito á V. E. y al Gobierno de la República á nombre del partido por el glorioso hecho de armas llevado á efecto por nuestro valiente y liberal ejército, levantando el sitio de la invicta Bilbao.—José Búrgos.»

MURCIA 3 Mayo, 11:42 m.—Al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El partido republicano de Murcia, lleno de entusiasmo, felicita al valiente ejército y su ilustre caudillo por sus últimos triunfos contra los carlistas del Norte.—José Cayuela.—José Jimenez Delgado.»

OVIEDO 3 Mayo, 1:30 t.—El Gobernador civil al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Recibidos partes de V. E. Reina gran entusiasmo: Diputación provincial, Ayuntamiento, corporaciones, Autoridades todas se me presentan, y en su nombre y en el propio felicito calurosamente á V. E., y le ruego se sirva hacerlo al ejército de la Nación, al valiente y sufrido ejército cuyos brillantes hechos de armas aseguran la libertad y la República conservadora; los dignísimos generales que le han conducido á la victoria, y á la invicta villa de Bilbao por su heroica resistencia.»

PALENCIA 3 Mayo, 9:45 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Gobernador, Secretario y Oficiales felicitan al Gobierno de la República, Presidente, General en Jefe y ejército libertador de la invicta Bilbao por el triunfo obtenido contra los secuaces del absolutismo.

Igual felicitación dirigen á V. E. por mi conducto el Jefe económico y los empleados de su dependencia.»

PONTEVEDRA 3 Mayo, 10:30 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Con la noticia de la entrada del ejército en Bilbao ha crecido en alto grado el entusiasmo y espíritu público en esta capital. Además de música, fuegos y colgaduras, se ha dado comida extraordinaria costeada por la provincia á los pobres del hospicio y presos de la cárcel. En este momento luce general y espontánea iluminación. La Comisión provincial, Diputaciones, Ayuntamiento y demás Autoridades y vecindario felicitan por mi conducto al ejército, sus dignos Jefes y al Gobierno.»

SANTANDER 4 Mayo, 12:35 n.—El Gobernador interino al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Una banda de regimiento recorre las calles tocando; iluminación y colgaduras en los edificios. Continúan los pueblos felicitando al Gobierno y á V. E. por el triunfo de las tropas.

El Dr. Fluyvenciar ha llegado de Bruselas con donativos para el ejército del Norte.»

SEGOVIA 3 Mayo, 11:25 n.—El Gobernador á los Sres. Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernación:

«La Comisión provincial, Ayuntamiento, fuerza ciudadana, corporaciones, dependencias del Estado, Casinos y particulares felicitan al ilustre Presidente del Poder Ejecutivo, al Gobierno, á los entendidos y valientes Generales y bravo ejército, que tras una serie no interrumpida de penalidades y victorias ha conmemorado las gloriosas fechas de 1808 y 1866, salvando á la siempre heroica Bilbao de las hordas del oscurantismo.

En medio del mayor entusiasmo las músicas atraviesan esta población, y en todos los balcones se ostentan las colgaduras y luce espontánea y general iluminación.

Uno mi parabien al de todos los buenos liberales de esta leal ciudad.»

SEVILLA 4 Mayo, 10 m.—El Gobernador á los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación:

«Recibido con satisfacción el telegrama-circular de V. E. dando cuenta de la entrada de las tropas en la siempre heroica Bilbao.

El 2 de Mayo, fecha tres veces memorable en la historia de nuestra patria.

Tan fausto suceso lo he publicado por medio de *Boletín extraordinario*, anunciándolo esta población por un repique general de campanas; las músicas recorren las calles de esta capital, y sus vecinos todos llenos del mayor entusiasmo se asocian al regocijo nacional.

La Diputación provincial, el Ayuntamiento y Secretario y empleados de este Gobierno y demás oficinas y corporaciones del Estado felicitan por mi conducto con sincera efusión al Gobierno por triunfo tan señalado, y me ruegan que V. EE. sean intérpretes de tan patrióticos sentimientos cerca del invicto Duque de la Torre y de los dignísimos Generales del valiente y sufrido ejército del Norte que lo han conducido á la victoria, derrotando una vez más á los obstinados partidarios del absolutismo. Sirvase V. EE. aceptar también mi más entusiasta y cordial felicitación, extensiva á los demás señores Ministros. Se preparan grandes fiestas para celebrar tan im-

portante y trascendental acontecimiento. ¡ Viva el ejército liberal! ¡ Viva la invencible Bilbao! ¡ Viva España! »

TARANCON 4 Mayo, 9'40 m.—El Alcalde de Horcajo Santiago al Sr. Ministro de la Gobernación: «Recibidas con gran júbilo las noticias del Norte, y solemnizadas con iluminación general y otros actos por el Ayuntamiento. Entusiasmo en todos.»

TERUEL 4 Mayo.—El Gobernador interino al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Recibidos los telegramas de V. E. del día 4.º Entusiasmo grande en la población por las noticias que en ellos se reflejan. El partido liberal con las corporaciones populares envían al Gobierno, al ejército y á sus dignos Jefes la más cordial enhorabuena. Reciba V. E. la mía, y le ruego lo comunique por mí y en nombre de estos leales habitantes á cuantos han contribuido á salvar la libertad y la patria.»

TOLEDO 4 Mayo, 6'25 t.—Al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Comité democrático de Ajofrin felicita al Gobierno de la República y al heroico ejército por el triunfo obtenido contra los carlistas.»

TUDELA 4 Mayo, 4'35 t.—El Alcalde de Cascante (Navarra) al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento y Milicia Nacional saludan con entusiasmo al Gobierno, Presidente del Poder Ejecutivo, ilustres Generales y ejército del Norte por las brillantes victorias alcanzadas hasta la entrada en la heroica é invicta Bilbao.

Tan faustas noticias fueron recibidas en esta población con repique general de campanas, iluminación, lujosas colgaduras y otras muestras de regocijo.

Que las manifestaciones de los pueblos sean el testimonio fiel con que la patria agradecida admira tantos esfuerzos.»

VERA 4 Mayo, 2'45 t.—El Alcalde de Vera al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento y vecinos de esta liberal ciudad saludan con entusiasmo al ejército victorioso, á su ilustre Jefe, á la invicta Bilbao y al Gobierno de la República.»

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

SALA PRIMERA.

En el expediente de exámen de la cuenta de gastos públicos, correspondiente al segundo trimestre del año económico de 1869-70, presupuesto corriente, rendida por D. José Fernandez Campoy, Jefe de la Administración económica de la provincia de Soria; siendo Ministro Ponente D. Sabino Herrero:

Visto que á D. Antonio García Tornel, Jefe económico que fué de la misma provincia, se le acreditó en la nómina de Agosto de 1869 su haber como tal desde 1.º al 6 inclusive de dicho mes; en la de Setiembre el correspondiente á los 20 días siguientes, ó sea desde el 7 al 26 del mismo Agosto, día anterior al en que tomó posesion de igual destino en Palencia, y en la de Octubre se le abonaron por segunda vez los seis primeros días del referido mes de Agosto, importantes 41 escudos 167 milésimas líquidas; cuya cantidad, así como las acreditadas á García Tornel en las dos nóminas antes citadas, cobró á nombre de este su apoderado D. Francisco Rubio, por quien está firmado el recibo de las tres partidas, resultando indudablemente probado el doble abono de los seis días mencionados:

Visto que habiéndose formulado por la Sección el precedente reparo, que figura con el núm. 4 en el pliego dirigido en 24 de Mayo de 1872 á la indicada Administración económica, esta dependencia contestó reconociendo, como no podía menos de reconocer, que efectivamente resultaba haber tenido lugar el doble pago de que queda hecho mención; y despues de reproducirse el reparo con insistencia, procedió por fin á gestionar para que fueran devueltos á la Caja los 41 escudos 167 milésimas, dirigiéndose al efecto al Jefe de Intervencion, que lo era en la época en que se verificó el pago indebido D. Rafael Perez Santa Cruz, actualmente cesante en Soria, y al enunciado D. Antonio García Tornel:

Visto que del contenido de las contestaciones dadas por estos resulta que el primero reconocia y aceptaba la responsabilidad en que habia incurrido, la cual, dice, alcanza tambien al Administrador económico que ordenó el pago, segun el art. 21 del reglamento orgánico de 8 de Diciembre de 1869; asegurando el segundo que no tenia noticia hasta entónces del doble abono hecho á su nombre, ni se consideraba obligado á devolver lo que no habia recibido, en razon á que él sólo pudo autorizar para percibir lo que legítimamente le correspondiera, llamando la atencion hácia la circunstancia de habersele incluido en la nómina de Octubre de la Administración económica de Soria dos meses despues de venir figurando en la de Palencia:

Visto que considerado D. Rafael Perez Santa Cruz como inmediato responsable ante la Administración, fué en tal concepto requerido de nuevo para que ingresara en Caja los 41 escudos 167 milésimas indebidamente satisfechos con su intervencion, dejándole á salvo el derecho de reclamarlos á su vez de quien hubiere lugar; habiendo contestado despues de mucho tiempo y en términos poco respetuosos que no estaba dispuesto á verificarlo por no encontrar equitativo lo que se le exigia, de lo cual protestaba, reservándose el derecho de defensa:

Visto el dictámen fiscal: Vistos los artículos 15 y 29 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, aplicable á la decision de este caso, puesto que el hecho de que se trata tuvo lugar en Octubre de 1869, y es por consiguiente anterior al 25 de Junio de 1870, que se publicó la ley vigente, cuyos artículos 17 y 25 están por lo demás en perfecta armonía con aquellos:

Considerando que, segun el citado art. 29, el responsable de todo exceso de pago lo es el Jefe que causó el perjuicio al Tesoro al liquidar sueldos ó haberes, y que no hace mención de que lo sea en ningun caso el perceptor:

Considerando que las razones que tuvo la ley al disponerlo así fueron las de que el obligado para con la Hacienda pública como su gestor es el empleado que debe prestar la más exquisita diligencia, ó sea la culpa levisima en el desempeño de su destino, y la de que por ello es responsable de sus actos y está sujeto á la jurisdiccion de este Tribunal, mientras que el perceptor por el hecho de percibir un haber con exceso no es justiciable ante el mismo, y sólo queda obligado á la restitucion en virtud del principio de equidad de que nadie debe de enriquecerse en perjuicio de otro:

Considerando que D. Rafael Perez Santa Cruz fué quien causó el perjuicio al Tesoro, segun implícitamente confiesa, allanándose y conformándose con la responsabilidad que se le exigió, si bien tratando de compartirla con el Jefe que ordenó el pago de la nómina:

Considerando que no puede accederse á esta pretension,

porque el reglamento orgánico de 8 de Diciembre de 1869, que invoca, se publicó en una fecha posterior á la que al liquidar los haberes de García Tornel en la nómina de Octubre precedente se causó el perjuicio, sin que además favorezca su propósito el art. 21 que cita, ni otro alguno de los que aquel reglamento comprende:

Considerando que Perez Santa Cruz podrá tener derecho para repetir contra el que percibiese el exceso de haberes á que le reintegre en virtud del principio de equidad antes indicado, acudiendo en su caso á los Tribunales competentes; Y considerando, por último, que el perjuicio causado al Tesoro público con el hecho que se persigue está dentro de lo preceptuado en el art. 15 de la mencionada ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850;

Fallamos que debemos de declarar y declaramos partida de alcance de 41 escudos 167 milésimas, equivalentes á 102 pesetas 92 céntimos, abonadas por segunda vez á nombre de Don Antonio García Tornel en la nómina del personal de la Administración económica de Soria, respectiva al mes de Octubre de 1869, que resultan contra D. Rafael Perez Santa Cruz, Jefe de Intervencion que fué de aquella dependencia, condenándole al reintegro de la citada suma y al 6 por 100 de intereses desde el 2 de Noviembre de 1869 en que fué satisfecha, quedando en suspenso la aprobacion de esta cuenta.

Expídase la correspondiente certificacion de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 del reglamento de 8 de Noviembre de 1871, que se pasará al Ministro Letrado de la Sala para los efectos prevenidos en el art. 92 del mismo; publíquese en la GACETA del Gobierno, y vuelva este expediente á la Sección.

Así lo acordamos y firmamos en Madrid á 43 de Abril de 1874.—José Hernando.—J. María Villavicencio.—S. Herrero.

Publicacion.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Excmo. Sr. D. José Hernando, Ministro decano de la Sala, en la celebrada en este dia, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 20 de Abril de 1874.—Juan de Ayala.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervencion general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.135.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de órden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE SANTANDER.			
436852	Ayuntamiento de Abiñeno.....	Mayo 1868.....	21'337
436853	Idem de Argomilla.....	Agosto id.....	34'667
436854	Idem de Arenal.....	Febrero id.....	74'667
436855	Idem de Agüera.....	Agosto id.....	21'334
436856	Idem de Anero.....	Diciembre id.....	22'134
436857	Idem de Bárcena Mayor	Enero id.....	27'066
436858	Idem de Bargas.....	Mayo 1867.....	97'067
436859	Idem de id.....	Idem 1868.....	97'066
436860	Idem de id.....	Junio id.....	7'008
436861	Idem de Barcenaciones.	Enero id.....	21'333
436862	Idem de Boo.....	Marzo id.....	40'667
436863	Idem de Bárcena.....	Agosto id.....	26'666
436864	Idem de Cejo.....	Abril id.....	20'801
436865	Idem de Celis.....	Marzo 1867.....	100'288
436866	Idem de id.....	Setiembre id.....	6'038
436867	Idem de id.....	Febrero 1868.....	29'494
436868	Idem de id.....	Marzo id.....	74'667
436869	Idem de Castañedo.....	Setiembre id.....	20'267
436870	Idem de Cubillo.....	Agosto id.....	43'867
436871	Idem de Camijanes.....	Febrero id.....	42'400
436872	Idem de id.....	Diciembre id.....	176
436873	Idem de Cueno.....	Febrero id.....	2'434
436874	Idem de id.....	Setiembre id.....	35'200
436875	Idem de id.....	Diciembre id.....	2'433
436876	Idem de Caviedes.....	Marzo id.....	47'137
436877	Idem de Cueto.....	Junio id.....	43'867
436878	Idem de id.....	Noviembre id.....	7'307
436879	Idem de Cabroja.....	Agosto id.....	320
436880	Idem de Carasa.....	Mayo id.....	41'067
436881	Idem de Espinosa.....	Agosto id.....	2'346
436882	Idem de Galziano.....	Idem id.....	70'934
436883	Idem de Gandarilla.....	Noviembre id.....	17'067
436884	Idem de Obregon.....	Mayo id.....	24'534
436885	Idem de Helguera.....	Enero id.....	46
436886	Idem de id.....	Diciembre id.....	46
436887	Idem de Irujo.....	Noviembre 1865.....	163'679
436888	Idem de Hoyos.....	Diciembre 1868.....	21'872
436889	Idem de La Montaña.....	Agosto id.....	46'160
436890	Idem de Lucy.....	Enero id.....	42'774
436891	Idem de Lantueno.....	Diciembre id.....	87'073
436892	Idem de Lamadrid.....	Mayo id.....	53'334
436893	Idem de Maño.....	Setiembre id.....	82'880
436894	Idem de Monegro.....	Diciembre id.....	3'200
436895	Idem de Mataporquera.	Febrero id.....	40'667
436896	Idem de id.....	Diciembre id.....	40'667
436897	Idem de Monte.....	Abril id.....	4'760
436898	Idem de id.....	Junio id.....	21'444
436899	Idem de id.....	Julio id.....	14'400
436900	Idem de id.....	Diciembre id.....	35'574
436901	Idem de Ogario.....	Enero id.....	23'467
436902	Idem de id.....	Marzo id.....	7'348
436903	Idem de Obeso.....	Setiembre id.....	58'667
436904	Idem de Oreña.....	Abril id.....	9'173
436905	Idem de id.....	Mayo id.....	30'400
436906	Idem de Otero.....	Agosto id.....	22'454
436907	Idem de Onton.....	Mayo id.....	43'200
436908	Idem de Penilla.....	Agosto id.....	24
436909	Idem de Penagos.....	Octubre id.....	17'473
436910	Idem de Polientes.....	Abril id.....	43'334

Número de órden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
436911	Ayunt.º de Puente San Miguel.....	Noviembre 1868.....	307'200
436912	Idem de Quintanilla.....	Febrero id.....	46
436913	Idem de id.....	Noviembre id.....	46
436914	Idem de Quijas.....	Diciembre id.....	42'200
436915	Idem de Ruente.....	Agosto id.....	144
436916	Idem de id.....	Octubre id.....	54'933
436917	Idem de id.....	Diciembre id.....	6'933
436918	Idem de Ramales.....	Setiembre id.....	23'467
436919	Idem de Ruiloba.....	Idem 1866.....	50'667
436920	Idem de Roiz.....	Enero 1868.....	32'640
436921	Idem de id.....	Diciembre id.....	32'640
436922	Idem de Ruanales.....	Agosto id.....	2'464
436923	Idem de Reinosilla.....	Febrero id.....	42'267
436924	Idem de id.....	Diciembre id.....	42'267
436925	Idem de Riotuerto.....	Setiembre id.....	42'666
436926	Idem de Rasines.....	Octubre id.....	3'200
436927	Idem de Renedo.....	Setiembre id.....	47'467
436928	Idem de Requejo.....	Agosto id.....	114'924
436929	Idem de Rocin de los Molinos.....	Marzo id.....	34'133
426930	Idem de Seña.....	Enero id.....	9'067
436931	Idem de id.....	Diciembre id.....	9'066
436932	Idem de Suesa.....	Febrero id.....	48'800
436933	Idem de id.....	Octubre id.....	20'267
436934	Idem de Samano.....	Setiembre id.....	8'334
436935	Idem de San Pedro del Romeral.....	Mayo id.....	2'434
436936	Idem de San Roman.....	Marzo id.....	8'586
436937	Idem de id.....	Mayo id.....	21'867
436938	Idem de id.....	Noviembre id.....	67'734
436939	Idem de Santiurde de Reinosilla.....	Enero id.....	24'043
436940	Idem de id.....	Setiembre id.....	53'333
436941	Idem de San Sebastian.	Agosto id.....	37'333
436942	Idem de Santa Maria de Cayon.....	Julio 1866.....	57'600
436943	Idem de San Felices de Buena.....	Marzo 1868.....	9'600
436944	Idem de San Martin.....	Febrero id.....	51'840
436945	Idem de id.....	Setiembre id.....	55'440
436946	Idem de id.....	Diciembre id.....	51'840
436947	Idem de Serdio.....	Agosto id.....	41'216
436948	Idem de id.....	Noviembre id.....	32
436949	Idem de Santillan.....	Mayo 1867.....	54'614
436950	Idem de id.....	Febrero 1868.....	80'334
436951	Idem de id.....	Mayo id.....	54'614
436952	Idem de Setien.....	Marzo id.....	66'667
436953	Idem de Santillana.....	Diciembre id.....	80'333
436954	Idem de Tanos.....	Setiembre id.....	4'200
436955	Idem de id.....	Octubre id.....	42'662
436956	Idem de id.....	Diciembre id.....	8
436957	Idem de Tezanos.....	Julio id.....	18'666
436958	Idem de Treceño.....	Febrero id.....	413'600
436959	Idem de id.....	Diciembre id.....	413'600
436960	Idem de Viñoles.....	Enero id.....	48'534
436961	Idem de id.....	Agosto id.....	5'483
436962	Idem de id.....	Octubre id.....	34'134
436963	Idem de Vargas.....	Mayo 1866.....	97'067
436964	Idem de Vegas de Pas.	Marzo 1868.....	144'214

Madrid 24 de Abril de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 12 de Octubre de 1872, y los números 90.491 de entrada y 21.447 de registro, del concepto de necesario, por valor de 15.000 pesetas nominales en 30 obligaciones de ferro-carriles, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 30 de Abril de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja Central con fechas 15 de Octubre de 1872 y 12 de Febrero de 1874, y los números 90.582 y 101.383 de entrada y 21.462 y 23.694 de registro, del concepto de necesario, por valor de 5.000 pesetas nominales en renta perpétua el uno y 5.000 pesetas nominales en obligaciones de ferro-carriles, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 30 de Abril de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 27 de Agosto de 1869, y los números 64.725 de entrada y 15.689 de registro, del concepto de necesario, por valor de 4.000 pesetas nominales en dos bonos del Tesoro, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 1.º de Mayo de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 6 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Continuacion del pago de todas las carpetas presentadas de intereses de resguardos al portador no depositados en esta Caja del segundo semestre de 1871 y primero y segundo de 1872, y de los depositados del primero y segundo de 1872.

Madrid 4 de Mayo de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

Segunda Sección.—Segundo Negociado.

DEUDA DEL PERSONAL.

Relación de las facturas de créditos del personal que se han entregado por la citada Sección en el mes de Enero, con expresión de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado, conforme á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en su orden de 8 de Enero de 1863.

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cents.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
CENTRO DE ESTADO.				
119636	4.129'47	Excmo. Sr. D. Agustin Aguilar Tablada.....	D. Eduardo García de Torres.....	16 Enero 1873.
PROVINCIA DE LAS BALEARES.				
119638	4.709'07	D. José Gonzalez.....	D. Antonio Contreras....	24 Enero.
PROVINCIA DE BADAJOZ.				
119639	3.041	D. Francisco Fabre.....	D. José Máximo Perez....	17 Enero.
119660	3.714	D. Casimiro Cabanillas y Galban.....	D. Manuel de Medina....	18 id.
PROVINCIA DE MÁLAGA.				
119641	809'59	D. Ildefonso Concejo.....	D. Francisco Pérez Estévez	16 Enero.
PROVINCIA DE NAVARRA.				
119640	650	D. Miguel Lopez Mesones.	El causante.....	24 Enero.
PROVINCIA DE SEVILLA.				
119637	4.798'38	D. Manuel Lucena.....	D. Eusebio Peñalver....	21 Enero.
119642	4.556'35	D. Antonio Monge.....	D. Francisco Pérez Estévez	30 id.
PROVINCIA DE VALENCIA.				
119659	5.370'12	D. Gaspar Vicente.....	D. Antonio Dendariana...	22 Enero.
119660	2.863'12	D. Angelo Jáime.....	D. Mariano Ros.....	29 id.
CLERO SECULAR.				
DIÓCESIS DE CALAHORRA.				
119649	998'17	D. Juan Benes.....	D. José B. Gomez.....	17 Enero.
119648	2.359'39	D. Florentino García Treviño.....	D. Pedro Cleto.....	Idem id.
DIÓCESIS DE GRANADA.				
119646	2.125'72	D. Francisco de Paula García.....	D. José B. Gomez.....	17 Enero.
DIÓCESIS DE LEON.				
119626	4.552'78	D. Antonio de Guzman...	D. Ignacio de Tró.....	3 Enero.
119643	2.173'83	D. Manuel García.....	D. Eduardo García Torres.	16 id.
119644	2.236'07	D. Domingo Taranilla....	Idem.....	Idem id.
119652	3.357'32	D. Francisco García.....	Idem.....	Idem id.
DIÓCESIS DE PALENCIA.				
119651	1.048'50	D. Clemente Marcilla....	D. Eduardo García Torres.	16 Enero.
119653	853	D. Francisco Mustarcs....	Idem.....	Idem id.
119654	2.815'57	D. Pablo Arconada.....	Idem.....	Idem id.
119655	2.433'80	D. Manuel Díez.....	Idem.....	Idem id.
DIÓCESIS DE SANTIAGO.				
119645	1.104'41	D. Juan Paz.....	D. Donato Ruiz.....	17 Enero.
DIÓCESIS DE TOLEDO.				
119657	1.631'68	D. Francisco Calderon Gallago.....	D. José B. Gomez.....	17 Enero.
DIÓCESIS DE VICH.				
102630	6.194'25	D. José Cornellias.....	D. Rafael Coll.....	24 Enero.
119650	2.824'98	D. Bernardo Ila.....	Idem.....	Idem id.

Madrid 22 de Abril de 1874.—El Jefe del Departamento, P. O., L. Abizanda.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

Relación de las facturas de créditos del personal que se han entregado por la citada Sección en el mes de Febrero, con expresión de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado, conforme á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en su orden de 8 de Enero de 1863.

NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cents.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
CENTRO DE GUERRA.				
119666	12.329'22	D. Ramon Tejeros y Campillos.....	D. Mariano de Rojas....	6 Febr. 1873.
PROVINCIA DE BADAJOZ.				
119668	3.106'18	D. Juan José Mansio.....	D. Marcelo Saavedra....	4 Febrero.
PROVINCIA DE CÁCERES.				
119665	1.033'50	D. Martin Jimenez.....	D. Donato Ruiz.....	7 Febrero.
PROVINCIA DE GUADALAJARA.				
119667	4.577'39	D. Angel Moreno.....	D. Mariano Ramiro Sanz.	7 Febrero.
PROVINCIA DE HUESCA.				
47100	3.399'50	D. Vicente Contui.....	D. Donato Ruiz.....	14 Febrero.
PROVINCIA DE SEVILLA.				
119670	415'42	D. Domingo Gomez.....	D. Francisco B. Estévez..	6 Febrero.
PROVINCIA DE VALENCIA.				
119672	5.249'87	D. Anselmo Ferrer.....	D. Miguel Gardó.....	4 Febrero.
119673	5.179'25	D. José Sastre.....	D. Antonio Viñas.....	7 id.

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cents.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
PROVINCIA DE VALLADOLID.				
5545	5.990'44	Doña Isabel Rodriguez Moyano.....	D. Félix Martinez de Azcoitia.....	3 Febr. 1873.
CLERO SECULAR.				
DIÓCESIS DE OSMA.				
90916	4.114'50	D. Marcelino de la Peña..	D. Miguel Garin.....	21 Febrero.
DIÓCESIS DE ORIHUELA.				
119675	6.419'03	D. José Amat.....	D. Antonio Dendariana...	21 Febrero.
DIÓCESIS DE OVIEDO.				
119664	5.770'35	D. Pedro Diaz.....	Sres. Gomez hermanos...	5 Febrero.
119662	1.830'86	D. Pascual Pidal.....	D. Pedro Frera.....	7 id.
DIÓCESIS DE PLASENCIA.				
119647	1.962'37	D. Rafael Bello.....	D. Ignacio Mira Percebal.	21 Febrero.
DIÓCESIS DE PALENCIA.				
119663	2.904'30	D. Pedro Merino.....	D. Eduardo García de Torres.....	7 Febrero.
DIÓCESIS DE TOLEDO.				
99115	5.986'30	D. José de Diego.....	D. Antonio Dendariana...	20 Febrero.
119674	8.191'89	D. Mateo García.....	Idem.....	Idem id.
DIÓCESIS DE VICH.				
91496	16.780	D. Diego Codina.....	D. Antonio Viñas.....	16 Febrero.
99329	4.123'75	D. Jacinto Senmartí.....	D. Rafael Coll.....	21 id.
99449	3.126'25	D. Andrés Palou.....	Idem.....	Idem id.
100536	2.342	D. Jaime Codina.....	Idem.....	Idem id.
119676	6.468'25	D. Sebastian Llobateras..	Idem.....	Idem id.
DIÓCESIS DE ZARAGOZA.				
119664	3.443'50	D. José Collados.....	D. Donato Ruiz.....	5 Febrero.
DIÓCESIS DE SIGÜENZA.				
119738	10.319'14	D. Hilarion Muñoz.....	D. Agustin García.....	18 Febrero.

Madrid 22 de Abril de 1874.—El Jefe del Departamento, P. O., L. Abizanda.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cents.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
PROVINCIA DE ALICANTE.				
15124	2.932	D. José Manell.....	D. Antonio Dendariana...	7 Marzo 1873
91079	4.592'25	D. Francisco Vives.....	Idem.....	Idem id.
PROVINCIA DE CÁCERES.				
19962	1.239'77	Doña Petronila García...	D. Alejo Pio de la Riva...	28 Marzo.
PROVINCIA DE HUELVA.				
95473	6.285'40	D. Juan Lopez Caballero.	D. José Martinez.....	21 Marzo.
119671	3.673'55	D. Pedro Lopez Rubio....	D. Ildefonso Alejandro Alvarez.....	15 id.
PROVINCIA DE MÁLAGA.				
1301	210'80	Doña Encarnacion García.	D. Martin Larios.....	22 Marzo.
1311	1.460	Doña Teresa de Torres...	Idem.....	Idem id.
59166	2.222	Doña María de la Soledad.	Idem.....	Idem id.
93118	2.859'03	D. José María Diaz.....	Idem.....	Idem id.
96324	1.723'04	Doña Emilia Lopez Arroyo	Idem.....	Idem id.
1294	955	D. Blas Vazquez.....	Idem.....	Idem id.
CLERO SECULAR.				
DIÓCESIS DE LEON.				
92109	3.637'17	D. Santos de Castro.....	D. Eduardo García Torres	7 Marzo.
118185	1.440'53	D. Tomás Gutierrez.....	D. José B. Gomez.....	Idem id.
DIÓCESIS DE PALENCIA.				
119678	840'93	D. Antonio Gonzalez.....	D. Eduardo García Torres	22 Marzo.
DIÓCESIS DE VICH.				
97403	3.445	D. José Orrá.....	D. Rafael Coll.....	14 Marzo.
100810	4.051'75	D. José Jutglar.....	Idem.....	Idem id.
DIÓCESIS DE ZAMORA.				
101129	2.987'25	D. Domingo María Quintas	D. Eduardo García Torres	7 Marzo.

Madrid 22 de Abril de 1874.—El Jefe del Departamento, P. O., L. Abizanda.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—SECCION DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el año natural de 1873, comparado con el de 1872.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	EN EL AÑO NATURAL DE 1872.		EN EL AÑO NATURAL DE 1873.		DIFERENCIAS ENTRE EL AÑO DE 1872 Y 1873.			
		Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	MÁS EN EL AÑO DE 1873.		MÉNOS EN EL AÑO DE 1873.	
						Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.
Aceite comun.....	Kilógramos....	20.423.171	20.423.171	52.128.698	52.128.698	31.705.527	31.705.527	"	"
Aguardiente.....	Litros.....	6.983.877	4.784.583	12.735.463	8.278.636	5.754.586	3.514.053	"	"
Conservas alimenticias.....	Kilógramos....	2.032.307	3.556.436	2.206.693	3.861.730	174.386	305.294	"	"
Corcho.....	En tapones.....	1.032.509	16.987.635	2.139.219	32.088.285	1.106.710	15.100.650	"	"
	En planchas y tablas.....	1.479.265	645.792	1.488.332	743.163	7.067	97.371	"	"
	No clasificado.....	496.511	159.322	306.831	61.366	"	"	189.680	97.956
Esparto.....	En rama.....	48.831.712	9.529.721	46.773.418	5.612.089	"	"	2.058.294	3.917.632
	Obrado.....	2.776.097	658.761	2.636.329	527.305	"	"	139.568	131.436
	Anís.....	568.609	351.138	367.612	128.663	"	"	200.997	222.475
Especias.....	Azafran.....	73.051	4.740.170	78.824	6.305.920	5.773	1.565.750	"	"
	Cominos.....	208.328	126.634	170.872	68.351	"	"	37.456	58.233
	Pimiento molido.....	392.101	283.439	546.669	409.999	154.568	126.560	"	"
	Almendras.....	3.673.430	5.219.784	4.212.694	7.240.835	539.264	2.021.071	"	"
	Avellanas.....	7.390.475	4.434.266	5.440.119	4.462.571	"	28.385	1.950.356	"
Frutas secas..	Cacahuet.....	1.943.763	738.592	6.778.144	2.515.694	4.834.381	1.777.102	"	"
	Pasas.....	43.423.691	32.597.786	32.080.504	24.036.824	"	"	11.373.187	8.560.962
	No clasificadas.....	4.395.468	1.475.068	3.424.640	977.550	"	"	970.828	497.518
	Limonos.....	6.461.370	1.163.037	4.814.717	866.648	"	"	1.643.653	293.409
Frutas verdes.	Naranjas.....	581.610	7.819.119	699.956	10.499.340	118.346	2.680.221	"	"
	Uvas.....	3.607.810	1.094.344	3.802.897	1.140.869	195.087	46.525	"	"
	No clasificadas.....	1.182.483	241.606	752.718	195.353	"	"	429.765	46.248
Ganados.....	Unidades.....	239.772	15.784.671	121.773	9.236.914	"	"	117.999	6.547.757
	Alpiste.....	478.250	129.127	326.439	83.137	"	"	151.811	40.990
	Arroz.....	4.733.198	2.223.734	4.879.940	2.439.963	146.742	216.179	"	"
Granos.....	Avena.....	1.669.681	267.148	2.694.750	430.679	1.022.069	163.531	"	"
	Cebada.....	5.305.959	1.048.232	3.314.933	629.836	"	"	1.991.026	418.396
	Centeno.....	2.776.023	504.393	1.931.441	370.800	"	"	824.582	133.393
	Trigo.....	48.551.318	13.188.457	197.629.888	55.336.367	149.078.570	42.147.910	"	"
Harina de trigo.....		48.235.273	18.494.076	93.876.564	37.454.700	45.641.291	18.960.624	"	"
Jabon.....		5.012.829	3.757.534	4.685.337	3.521.516	"	"	327.472	236.068
Lana en rama.....		4.325.061	9.500.802	2.411.857	4.713.684	"	"	1.913.204	4.787.118
	Algarobas.....	7.155.542	1.437.107	1.334.992	1.334.998	"	"	3.258.030	52.109
Legumbres...	Garbanzos.....	3.214.107	2.944.961	3.323.260	2.695.891	114.153	"	"	249.070
	Habas.....	293.104	78.806	619.766	161.158	316.662	82.352	"	"
	Habichuelas.....	595.123	208.232	834.203	291.972	239.080	83.690	"	"
	Azogue ó mercurio.....	1.368.204	3.865.810	1.214.001	4.763.967	"	"	154.203	3.801.843
Metales.....	Cobre en barras, planchas &c.....	351.438	527.155	1.285.981	1.928.988	934.543	1.401.833	"	"
	Hierros y las herramientas.....	5.569.941	4.077.517	629.612	472.208	"	"	4.940.329	3.603.309
	Plomo en barras, planchas &c.....	93.950.860	52.159.223	70.869.773	39.299.801	"	"	23.081.087	12.859.422
	Calamina.....	33.398.096	1.748.030	46.481.050	2.440.255	13.082.954	692.205	"	"
Minerales....	Cobrizo.....	271.486.079	21.936.045	256.959.788	20.762.268	"	"	14.326.291	1.173.777
	De hierro.....	744.130.407	8.066.607	838.273.152	8.640.813	94.142.745	574.206	"	"
	Los demás.....	47.222.410	2.763.033	34.100.285	2.435.745	"	"	13.122.125	277.318
Papel.....		2.030.015	2.978.632	1.726.034	2.857.755	"	"	103.981	120.907
Pastas para sopa.....		2.410.562	1.205.279	2.013.274	1.187.815	"	"	397.288	47.464
Regaliz.....	En extracto y en pasta.....	700.545	786.610	672.214	747.399	"	"	28.331	39.211
	En rama.....	6.307.646	1.443.531	3.836.433	767.238	"	"	2.471.213	676.243
Sal comun.....		160.096.211	6.583.849	214.902.647	8.596.104	54.806.436	2.012.255	"	"
Seda en rama.....		436.897	4.572.222	88.959	4.206.588	"	"	47.938	365.634
	Blanco.....	5.981.294	2.910.227	6.704.177	3.357.086	742.883	646.859	"	"
	Comun.....	120.975.474	30.243.868	181.454.488	45.361.720	60.489.014	15.117.832	"	"
Vinos.....	Idem de Cataluña.....	19.570.912	11.742.546	12.243.653	7.346.190	"	"	7.327.259	4.396.356
	De Jerez y el Puerto.....	46.285.473	115.713.680	50.017.580	125.543.948	3.732.107	9.830.268	"	"
	De Málaga.....	2.552.607	2.552.607	1.477.397	1.477.397	"	"	1.075.210	1.075.210
	Generoso de los demás puntos de la Nacion.....	154.978	232.564	535.459	803.186	380.481	570.622	"	"
			467.386.989		564.153.150		151.468.895		54.702.734
							96.766.161		

Diferencia de más en valores en el año natural de 1873, comparado con 1872, en principales artículos...

NOTA. Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificacion. Madrid 15 de Abril de 1874.—El Director general de Aduanas, Facundo de los Rios y Portilla.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

RESUMEN estadístico de la matricula personal y por asignaturas oficial y libre de los Bachilleres en Artes, Peritos mercantiles y Agrimensores, correspondiente al curso de 1872 á 73 en los Institutos oficiales del distrito universitario de Santiago.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO.	MATRÍCULA PERSONAL.			MATRÍCULA POR ASIGNATURAS.			GRADOS Y TÍTULOS								
							BACHILLERES EN ARTES.			PERITOS MERCANTILES.			PERITOS AGRIMENSORES Y TASADORES DE TIERRAS.		
	Alumnos oficiales.	Alumnos libres.	TOTAL.	Alumnos oficiales.	Alumnos libres.	TOTAL.	Inscritos.	Aprobados.	Suspensos.	Inscritos.	Aprobados.	Suspensos.	Inscritos.	Aprobados.	Suspensos.
Coruña.....	118	71	189	330	119	449	11	9	2	3	3	"	"	"	"
Lugo.....	211	37	248	708	147	855	29	28	1	"	"	"	4	4	"
Orense.....	147	58	205	515	193	708	37	31	6	5	4	1	9	9	"
Pontevedra.....	131	45	176	383	138	521	43	43	"	"	"	"	13	12	1
Santiago.....	288	180	468	994	548	1.542	80	73	7	"	"	"	"	"	"
TOTAL GENERAL.....	895	391	1.286	2.930	1.445	4.075	200	184	16	8	7	1	26	25	1

Madrid 28 de Abril de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Núm. 1.º

DEPOSITO CENTRAL DE FAROS.—AÑO 1873.—FAROS DE PRIMER ORDEN.

Consumo de aceite durante el expresado año en los citados faros.

DESIGNACION DE LOS FAROS.	PROVINCIAS en que radican.	SISTEMA de lámpara.	DURACION TOTAL del alumbrado.		CONSUMO DE ACEITE DE OLIVAS.						CONSUMO MEDIO POR HORA.		
			Horas.	Minutos.	En la lámpara.		En luces interiores, accesorias y pérdidas.		TOTAL.		En la lámpara. Gramos.	En accesorias y pérdidas. Gramos.	TOTAL. Gramos.
					Kilogramos.	Gramos.	Kilogramos.	Gramos.	Kilogramos.	Gramos.			
Tarifa.....	Cádiz.....	De relojería.....	4.397	26	2.898	650	152	460	3.051	110	639	35	694
Columbretes.....	Valencia.....		4.395	13	2.364	474	145	519	2.509	993	538	33	571
Finisterre.....	Coruña.....		4.289	52	2.426	800	84	800	2.210	800	496	19	515
San Sebastian.....	Gerona.....		4.319	49	2.495	140	86	330	2.581	470	578	20	598
Estaca de Vares.....	Coruña.....		4.289	43	1.933	821	98	760	2.032	581	451	23	474
Cabo Tiñoso.....	Murcia.....		4.229	29	2.646	»	157	194	2.803	194	326	37	663
Cabo de Peñas.....	Oviedo.....		4.298	47	2.809	48	80	862	2.889	880	653	19	672
Machichaco.....	Vizcaya.....		2.009	20	1.087	403	36	636	1.124	39	541	18	559
Ceuta.....	Cádiz.....		4.399	27	2.719	530	191	670	2.911	220	618	44	662
Punta de Anaga.....	Canarias.....		4.453	23	2.781	974	164	48	2.945	192	625	36	661
Chipiona.....	Cádiz.....	Moderadoras.....	4.308	44	2.348	852	157	148	2.505	»	545	36	581
Cabo de Patos.....	Murcia.....		4.270	25	2.925	185	205	395	3.130	580	635	48	733
TOTALES y promedios.....			4.438	28	29.136	867	1.559	992	30.696	839	584	31	615

Consumo medio por hora del alumbrado..... { En las lámparas de relojería..... 573 gramos.
En las moderadoras..... 601 idem.

OBSERVACION. No se comprenden otros datos relativos al faro de Machichaco que los del primer semestre en atención á que por el mal estado de las comunicaciones no se han recibido en el Depósito los de varios meses del segundo.
Madrid 11 de Abril de 1874.—El Director general interino, Francisco Camps.

FAROS DE SEGUNDO ORDEN.

Núm. 2.º

Consumo de aceite durante el expresado año en los citados faros.

DESIGNACION DE LOS FAROS.	PROVINCIAS en que radican.	SISTEMA de lámpara.	DURACION TOTAL del alumbrado.		CONSUMO DE ACEITE DE OLIVAS.						CONSUMO MEDIO POR HORA.			
			Horas.	Minutos.	En la lámpara.		En luces interiores, accesorias y pérdidas.		TOTAL.		En la lámpara. Gramos.	En accesorias y pérdidas. Gramos.	TOTAL. Gramos.	
					Kilogramos.	Gramos.	Kilogramos.	Gramos.	Kilogramos.	Gramos.				
Cabo de San Antonio.....	Alicante.....	De relojería.....	4.376	35	1.938	878	86	670	1.725	548	374	20	394	
Cabo de Gata.....	Almería.....		4.498	26	1.745	172	73	3	1.788	175	409	17	426	
Puerto de Cádiz.....	Cádiz.....		4.402	40	1.744	712	71	527	1.816	239	396	17	413	
Islas Cies.....	Pontevedra.....		4.226	45	1.489	110	93	393	1.582	503	352	22	374	
Cabo Mayor.....	Santander.....		4.289	15	1.667	230	61	610	1.728	860	389	14	403	
Cabo Caballera.....	Baleares.....		4.299	23	1.553	784	27	366	1.581	180	367	7	374	
Formentera.....	Idem.....		4.292	5	1.578	923	46	86	1.625	9	368	11	379	
Isla Conejera.....	Idem.....		4.170	6	1.607	450	36	701	1.644	151	385	9	394	
Cabo Formenté.....	Idem.....		4.299	5	1.523	239	37	892	1.561	151	354	9	363	
Isla del Aire.....	Idem.....		4.304	8	1.481	699	40	383	1.522	82	344	10	354	
Punta de Llobregat.....	Barcelona.....	Moderadora.....	4.075	5	1.490	844	111	735	1.602	629	366	27	393	
Cabo Trafalgar.....	Cádiz.....		4.317	49	1.553	163	57	423	1.610	586	360	13	373	
Punta Cumplida.....	Canarias.....		4.379	26	1.877	462	164	723	242	185	429	37	466	
Cabo Saeratif.....	Granada.....		4.350	37	1.920	91	64	960	1.985	51	441	15	456	
Isla Buda.....	Tarragona.....		4.244	58	1.643	515	116	763	1.760	280	387	28	415	
Isla Cabrera.....	Baleares.....		4.206	6	1.940	903	38	125	1.979	28	461	10	471	
TOTALES y promedios.....			4.277	2	26.426	215	1.128	442	27.554	627	386	17	403	

Consumo medio por hora de alumbrado..... { En las lámparas de relojería..... 384 gramos.
En las moderadoras..... 380 idem.
En las de Chance..... 461 idem.

Madrid 11 de Abril de 1874.—El Director general interino, Francisco Camps.

Secretaría general de la Universidad Central.

A fin de que se puedan expedir en tiempo oportuno las correspondientes papeletas para los exámenes ordinarios en el mes de Junio, se pone en conocimiento de los alumnos de las Facultades de esta Universidad que el pago del segundo plazo de matrícula se hallará abierto en esta Secretaría general desde la fecha de este anuncio; debiendo verificarlo en el periodo más breve, y presentar asimismo los documentos necesarios para completar sus respectivos expedientes.

Madrid 4 de Mayo de 1874.—El Secretario general, P. de Alcántara García.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, vacantes en las Universidades de Barcelona y Oviedo.

El miércoles 6 del actual, á las once y media de la mañana, comenzará el tercer ejercicio la segunda pareja, que se compone de los Sres. D. Modesto Falcon y Ozcoide y D. Miguel de la Guardia y Corencia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Madrid 3 de Mayo de 1874.—El Vocal Secretario, José M. Piernas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

Nota de los donativos en metálico recibidos en la Tesorería de esta villa en 13 de Abril del corriente año con destino á los heridos del ejército.

	Ps. Cs.
DONATIVOS EN METÁLICO.	
Suma anterior.....	89.866'12
D. Antonio de Alba.....	40
Cuerpo facultativo de Beneficencia municipal.	
Excmo. Sr. Comisario del cuerpo.....	25
Sr. Secretario general del mismo.....	40

	Ps. Cs.
Personal facultativo del primer distrito.....	121'50
Idem id. del segundo id.....	85'25
Idem id. del tercero id.....	113
Idem id. del cuarto id.....	109
Idem id. del quinto id.....	101'50
Idem id. del sexto id.....	90'50
D. Constantino Rodríguez, en representación de la Sociedad científico-literaria de Filosofía, Letras y Derecho.....	39'75

TEATRO ESPAÑOL.

Relacion detallada de los productos obtenidos en el beneficio verificado en dicho teatro el día 28 de Marzo próximo pasado.

	Ps. Cs.
La empresa cede el espectáculo, cuyo arriendo importa.....	500
Los actores sus sueldos, que importan.....	659
La orquesta y profesores del Excmo. Ayuntamiento.....	36
Sr. Rodríguez, encargado de la luz Drumont.....	15
D. José Aleixandre y su dependencia.....	18'25
Señoras de baile.....	10'25
Señoras de baile.....	12
Señoras de acompañamiento, todo su sueldo.....	41'50
Asistencias de peluquería, id.....	4
Idem de la sastrería, id.....	8
D. Luis Gonzalez, encargado de la seccion de señoras, id.....	3'50
La dependencia de acomodadores, id.....	19'50
Sr. Piñuela, mueblista, por la mitad de su sueldo.....	11'25
Señores comparsas, por todo su sueldo.....	61'75
Los dependientes de las luces eléctricas y Drumont.....	17
D. Simon Asensio, guardaropa.....	7'50
Maestro de la maquinaria y sus dependientes, por su sueldo.....	69'25
El gasista y todas sus dependencias, id.....	14
La banda de bandurrias.....	25
Los coros y su director Sr. Mas.....	25
Los dos velocipedistas.....	5
Imprenta del Sr. Ducazal.....	12'50
Atrecistas, todo su sueldo.....	6

	Ps. Cs.
Banda militar, id.....	60
Peluquero.....	3
Dependencia de la sastrería, todo su sueldo.....	4'50
Celador de la puerta de la calle del Lobo, id.....	1'50
La Diputación provincial por los acogidos del hospicio, id.....	15
Aguador interior, id.....	0'50
Contaduría y despacho, id.....	30
El sastre Sr. Detrell, id.....	3'50
D. Francisco Perez, id.....	3'75

DONATIVOS ENTREGADOS EN LA CONTADURÍA DEL TEATRO.

	Ps. Cs.
Excmo. Sr. Marqués de Linares.....	75
Excmo. Sr. Marqués de Urquijo.....	50
Excmo. Sr. Conde de Santamarca.....	20
Excmo. Sr. Gobernador civil.....	25
Excmo. Sra. Duquesa de Medinaceli.....	50
Excmo. Sr. Marqués de Torreblanca.....	10
Sr. D. José María García Sancho.....	5
Excmo. Sr. Marqués de Mirabel.....	20
Excmo. Sra. Condesa de Vistahermosa.....	5
Excmo. Sra. Condesa del Salar.....	5
Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.....	25

El gremio de almacenistas de tejidos de primera clase.

	Ps. Cs.
Sres. Roca y Berlin.....	125
Sres. Hijo y sobrinos de D. G. de la Peña.....	125
D. Francisco de la Haza.....	125
Sres. Hijos de Avial y compañía.....	125
Sres. Sobrinos de Tintoret y compañía.....	125
D. Narciso J. Beltran.....	50
Sres. Dach y compañía.....	75
D. Luis Roy y sobrino.....	75
D. Marcelino Duran y compañía.....	75
Sres. Escorial, Sanz y compañía.....	25
Sres. Escolá, hermanos.....	125
Sres. Fabra y Malagraba.....	125
D. Bernardo Gascon.....	25
Sres. Soler, Talon y compañía.....	25

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. Juan Gomez Rodulfo, Sres. Gomez, hermanos, Sres. Herreros, Fadrique, Fabra y compañía, etc.

El gremio de armeros y espaderos.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. Juan Martin, D. José Rodriguez, D. Pedro Carrillo, etc.

DISTRITO DE PALACIO.

Gremio de tahoneros y horneros.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. L. C., D. Rosendo Piñeroa, D. Eugenio Melen, etc.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. Antonio Prieto y compañía, D. Pedro Cabrero, D. Antonio Laferrero y compañía, etc.

DISTRITO DEL HOSPICIO.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. Juan Carriere, D. Juan Seario, D. Urbano Balmisse, etc.

DISTRITO DE BUENAVISTA.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. Tomás Lopez, El mismo, D. Pedro Tirabit, etc.

DISTRITO DEL CENTRO.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. Juan Cazals, D. Guillermo Courchinon.

DISTRITO DEL CONGRESO.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. Pedro Sougual, D. Antonio Meynial, D. Honorato Simon, etc.

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. Santiago Garrouste, D. Vicente Garcia, D. Antonio Puech, etc.

DISTRITO DEL HOSPITAL.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. Tomás Vazquez, D. Antonio Lepina, D. Antonio Brunhes, etc.

DISTRITO DE LA LATINA.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. Domingo Miranda, D. Casimiro N., D. Antonio Lasfargues, etc.

DISTRITO DE LA INCLUSA.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. Vicente Pernas, D. Pedro Pernas, D. Francisco Vizeres, etc.

TOTAL en pesetas. 99.436'87

Madrid 1.º de Mayo de 1874.—José Dicenta.

D. Angel Carvajal y Fernandez de Córdoba, Marqués de Sardoal, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber que debiendo verificarse el reconocimiento y resello de las pesas, romanas, básculas y medidas que se usan para la compra y venta de todos los artículos y géneros de comercio; y siendo obligatorio para todos los vecinos que á él se dedican el cumplimiento de las leyes vigentes sobre la materia, he creído conveniente recordárselas á los no suscritos para que en ningún caso puedan alegar como circunstancia atenuante de su infracción la ignorancia de las prescripciones que están obligados á observar.

En su consecuencia he tenido á bien dictar las siguientes disposiciones:

1.ª Desde hoy al día 31 del actual se verificará en la Administración del Fiel Contraste, situada en la Casa Panadería, el reconocimiento de todas las pesas y medidas que se presenten con este objeto, y el resello de las que reúnan las condiciones exigidas para que este pueda tener lugar. A los dueños de las pesas y medidas contrastadas y selladas se les expedirá por la Administración un talon, con el cual puedan acreditar en todo tiempo haberse verificado el contraste.

2.ª Todos los que despues de haber trascurrido el plazo señalado en la disposición anterior usaron pesas, medidas ó pesos que no hayan sido contrastados incurrirán en la pena prescrita en el art. 592 del Código penal y en la pérdida de dichos efectos, que serán recogidos por el Visitador y Revisores del Fiel Contraste.

3.ª Los que resultaren dueños de pesas y medidas no contrastadas existentes en los establecimientos públicos, y de las cuales no se haya comunicado por escrito á la Administración del Fiel Contraste la baja correspondiente, detallando el motivo por que esta se verificó, serán comprendidos en la anterior disposición, é incurrirán por tanto en las mismas penas que en ellas se señalan.

Todos los agentes de la Autoridad municipal quedan encargados de denunciar ante los Sres. Tenientes Alcaldes de distrito á los que se encuentren comprendidos en las disposiciones 2.ª y 3.ª

Madrid 4 de Mayo de 1874.—El Marqués de Sardoal.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado anunciar por segunda vez con la rebaja del precio tipo la subasta por pujas á la llana de la recaudacion del arbitrio que se establece á beneficio del primer asilo de San Bernardino como derecho de pasaje por el ponton que se construye sobre el rio Manzanares á fin de facilitar el tránsito del público que acude á la pradera y ermita de San Isidro durante los dias del 13 al 17 de Mayo próximo.

La subasta tendrá lugar el dia 9 del corriente, á la una de su tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referentes á la licitacion de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Mayo de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal Supremo.

Cédula.—En el dia 13 de Abril, dada cuenta á la Sala tercera del Tribunal Supremo de las diligencias practicadas por el Juez de primera instancia de Olot para hacer saber á Miguel Serrat Vives, Simon Juncosas y Blasch, José Olivet y Prast, Víctor Juncosa y Sala, Juan Ricart y Angiada y Francisco Casapousa Grabalosa, vecinos de Castelfullit, la providencia dictada en 31 de Agosto de 1872 en el pleito que sigue el Ayuntamiento de dicho pueblo sobre denuncia de unos terrenos, para que en virtud de haber renunciado la personalidad que tenia reconocida el Dr. D. Cristóbal Martin de Herrera nombrasen nuevo Letrado de los de este Colegio si vieren convenirles, bajo apercibimiento del perjuicio á que hubiere lugar; el referido Juez manifiesta en las mencionadas diligencias que por lo que respecta á Víctor Juncosa y Sala y Francisco Casapousa no han podido ser notificados por hallarse el primero en el extranjero y el segundo fallecido; en su virtud la expresada Sala dictó la providencia del tenor siguiente:

«Sres. Presidente.—Herrerros.—Cuenca.—Cano Manuel.—Angulo.—Gil Sanz.

Hágase saber á Víctor Juncosa y Sala y á los herederos de Francisco Casapousa, por medio de la GACETA oficial y del Boletín oficial de la provincia, en que ha fallecido el último, lo mandado en providencia de 31 de Agosto de 1872.—El Secretario Relator, Enrique Medina.»

Audiencias territoriales.

Búrgos.

D. Benigno Fernandez de Castro, Escribano de Cámara más antiguo de la Audiencia de este distrito de Búrgos.

Certifico que ante la Sala de lo civil de este superior Tribunal se ha interpuesto demanda por el Procurador D. Ildefonso Miegunolle, en nombre y representación de D. Francisco Paternina y Paternina, vecino de Labastida, contra el Juez de primera instancia de Laguardia, que lo fué en el año de 1871 D. Romualdo Pisa Pajares, para exigirle la responsabilidad civil á que se hubiere hecho acreedor por el modo y forma en que intervino en la apelacion ante él de la sentencia dictada en un juicio verbal seguida por D. Agapito Lanega y el expresado Paternina sobre reclamacion de 163 pesetas procedentes del rédito de un censo; en cuya demanda y á instancia del que la ha propuesto ha recaído la siguiente providencia:

«Providencia.—Sres. Yagüe, Roldan, Churruga.—No siendo conocido el domicilio del Juez que fué de Laguardia D. Romualdo Pisa Pajares, emplácese por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos, insertándose en el Boletín oficial de la provincia de Alava, á la que corresponde el pueblo de Laguardia, donde tuvo su última residencia, y en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de practicarse la diligencia de emplazamiento en cualquiera lugar en que fuese habido, conforme á lo dispuesto en el art. 231 de la ley de Enjuiciamiento civil Búrgos 24 de Abril de 1874.—Está rubricado.—L. Guerra.—Escribano, Fernandez.»

Y para que conste y pueda verificarse la insercion en la GACETA DE MADRID en virtud de lo mandado en la preinserta providencia, expido la presente con la necesaria remision en Búrgos á 27 de Abril de 1874.—Benigno Fernandez de Castro.

X—1412

Juzgados de primera instancia.

Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber que en el juicio de abintestato promovido por D. Manuel Fernandez Espin, como marido de Doña Isabel Garcia de Castro, vecinos de la parroquia de la Corrada, término municipal de Soto del Barco, por fallecimiento de D. Dionisio Garcia de Castro, de su primera mujer Doña Juana Gonzalez Carvajal, y de la segunda Doña Pascuala Fernandez Trapa, vecinos que fueron de dicha parroquia, mandé llamar por segundos edictos á las personas que se contemplan con derecho á la herencia de los referidos finados para que dentro de 20 dias comparezcan á ejercitarlo en este Juzgado; con prevencion de que trascurrido dicho término les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que al primer llamamiento nadie compareció más que el D. Manuel Fernandez Espin, en representación de su esposa.

Avilés 11 de Abril de 1874.—José María Noriega.—Por mandado de S. S., Benito Miranda Carreño. X—1413

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Viña y

de los Tres Peces, en Madrid, señaladas con los números 4, 6 y 8 modernos, con más la renta ó interés de 8 rs. diarios que la satisfacía D. Manuel Yera Rodríguez, dueño de dichas casas; y habiendo este pagado directamente al D. Fulgencio Fernandez por el principal demandado é intereses devengados la suma de 30.790 rs., era visto que obraban en poder de Yera 40.620 rs., con más el interés ó renta de 8 rs. diarios correspondientes á la Doña María Candelas Ripoll, y que contra dichas sumas podía proceder el Juzgado exhortante, á cuyo fin mandó se devolviese el exhorto por el conducto recibido:

Resultando que á petición del Perez Mansilla se mandó por providencia de 30 de dicho mes de Octubre requerir á Don Manuel Yera para que manifestase en el acto si tenía en su poder alguna cantidad de pesetas perteneciente á Doña María Candelas Ripoll, y en caso afirmativo determinase la que fuese, reteniéndola á disposición de este Juzgado hasta nueva providencia; y requerido Yera en 4 de Noviembre, contestó que no había tenido ni tenía en su poder dinero alguno de Doña María Candelas Ripoll:

Resultando que instruido de esta contestacion Perez Mansilla, presentó escrito en el día 16, respecto al que recae providencia en 19 de Enero de 1872 mandando que para mejor proveer se dirigiese exhorto al Juzgado de Guadalajara para que remitiese testimonio literal de la diligencia de embargo de bienes ó cantidades en metálico practicada en los autos ejecutivos seguidos por D. Fulgencio Fernandez contra Doña María Candelas Ripoll; de la diligencia de reintegro ó retencion que en dichos autos se pusiera de la acordada por este Juzgado del sobrante de los expresados bienes embargados, y de lo que apareciese en cuanto al interés ó renta de 8 rs. diarios correspondientes á Doña María Candelas Ripoll que parecia obraba en poder de Yera y Rodríguez, con expresion de la cantidad á que hasta entonces ascendia si constaba la expresada renta devengada y no satisfecha:

Resultando que librado el exhorto, el Juzgado de Guadalajara remitió el testimonio que se interesaba, del cual consta que en el pleito ejecutivo seguido por D. Fulgencio Fernandez se embargó á señalamiento del actor y como bienes de la deudora la suma de 4.141 escudos que tenía la Ripoll en las casas sitas en Madrid y su calle de los Tres Peces, números 4, 6 y 8 nuevos, de la manzana 30, con la renta ó interés de 8 rs. diarios, cuyo capital é intereses se pagaban á la Ripoll por el comprador de las mismas D. Manuel Yera y Rodríguez con arreglo á la escritura de 29 de Mayo de 1869, y que el Juzgado de Guadalajara en virtud del exhorto del de la Latina mandó por providencia de 27 de Diciembre de 1870 que quedase embargado y á disposición del exhortante el sobrante de los bienes que lo habían sido á la Ripoll en la ejecucion seguida por Don Fulgencio Fernandez:

Resultando que en 5 de Junio de 1873 prestó una declaracion D. Fulgencio Fernandez ante el Juzgado de Guadalajara, en la que manifestó que se hallaba enteramente pagado y satisfecho, no sólo del capital é intereses, sino tambien de las costas, en cantidad de 8.493 pesetas 37 céntimos á que en totalidad ascendia lo que tenía que recibir en el pleito ejecutivo que había seguido contra la Ripoll por el Abogado Villarejo, de orden, cuenta y por encargo de D. Manuel Yera Rodríguez, vecino de Madrid: que siendo el embargo hecho en las casas de 40.362 pesetas, equivalentes á 4.141 escudos, y el resto de 8 rs. diarios desde el día 30 de Junio de 1869 hasta el 10 de Agosto de 1871 en que el declarante fué pagado 4.484 pesetas, quedaba un sobrante para los demás acreedores de 3.953 pesetas 43 céntimos; pues aunque Yera le entregó 40.643 pesetas, las 2.150 fueron en pago de las costas y gastos de la tercera de dominio interpuesta por Yera, y en cuyas costas fué este condenado:

Resultando que por providencia de 20 de Junio de dicho año 72 se mandó instruir á Yera de la expresada retencion, y que se le requiriese para que en el acto entregase la mencionada cantidad de 3.953 pesetas 43 céntimos; y verificado así, contestó que, no creyendo obrar en su poder cantidad alguna procedente de dicha retencion, no podía entregar lo que se le reclamaba:

Resultando que por otra providencia de 11 de Julio se acordó se volviese á requerir á Yera para que en el acto entregase la cantidad de 3.953 pesetas 43 céntimos, y no verificándolo se procediese al embargo de bienes de su propiedad por la referida cantidad y costas que originase hasta su efectivo pago:

Resultando que en 8 del siguiente Agosto fué requerido Yera; y como no verificase el pago de la cantidad reclamada, se embargó una casa de su propiedad, sita en esta capital y su calle de los Tres Peces, núm. 6 moderno, requiriéndose á sus inquilinos para que retuviesen los alquileres á disposición de este Juzgado:

Resultando que en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Guadalajara por D. Fulgencio Fernandez contra Doña María Candelas Ripoll y embargo practicado en los mismos de los 4.141 escudos, con más el usufructo de 8 rs. diarios, se entabló ante el propio Juzgado la correspondiente demanda de tercera de dominio por D. Manuel Yera y Rodríguez en 30 de Agosto de 1869 pidiendo que con suspension del procedimiento de apremio del juicio seguido por el D. Fulgencio Fernandez contra la Doña María Candelas Ripoll se declarase en su día que no existia derecho en el Fernandez para retener y embargar el capital de los 4.141 escudos constituido sobre las repetidas casas de la calle de los Tres Peces, cuyo dominio correspondia á D. Manuel Yera y Rodríguez, y se decretase el alzamiento del embargo, condenando al Fernandez al pago de todas las costas y gastos del juicio:

Resultando que seguida la expresada demanda por todos sus trámites, se pronunció sentencia en 12 de Noviembre de 1870 declarando no haber lugar á la tercera de dominio interpuesta

por la representacion de D. Manuel Yera y Rodríguez, y mandando alzar la suspension de los procedimientos de apremio y que la ejecucion incoada á instancia de D. Fulgencio Fernandez contra la Doña María Candelas Ripoll siguiese adelante, segun su estado y naturaleza requiriese, y condenando al demandante Yera en todas las costas y gastos ocasionados en el pleito, cuya sentencia quedó firme; pues aunque apeló de ella Yera, desistió despues de este recurso y se le hubo por desistido, con las costas:

Resultando que el Procurador D. Félix Bazan, á nombre de D. Manuel Yera y Rodríguez, con presentacion de las dos referidas escrituras de 29 de Mayo de 1869, entabló en este Juzgado otra demanda con fecha 14 de Agosto de 1872 pidiendo que se declarase: primero, que D. Manuel Yera y Rodríguez es dueño de las mencionadas tres casas sitas en la calle de los Tres Peces, que pertenecieron al patronato real de legos fundado por Doña Juana Ponce de Leon, por trasmision que le hizo la última poseedora de dicho patronato Doña María Candelaria Ripoll: que entre tanto no se declare la existencia de ese inmediato sucesor á quien la ley favoreció, ó que en el juicio especial que establece la ley aclaratoria de 15 de Mayo de 1821 no se declaren libres los referidos bienes, y que la poseedora Doña María Candelas Ripoll pudo disponer de ellos libremente, el D. Manuel Yera no está obligado á entregar la cantidad que se reclama á nombre del Procurador D. Manuel Perez Mansilla, y que ni aun cuando se hiciera dicha declaracion podria apremiarse al demandante á la entrega de la suma reclamada mientras que no se alzase la responsabilidad aceptada á favor del inmediato eventual sucesor, cancelándose el gravámen hipotecario que pesa sobre los prédios vendidos; y que en consecuencia de las dos anteriores declaraciones se mandase alzar los embargos efectuados en la casa núm. 6 de la calle de los Tres Peces y en sus rentas, condenando expresamente en todas las costas á D. Miguel Perez Mansilla, así como tambien en la indemnizacion de daños y perjuicios:

Resultando que conferido traslado de dicha demanda á Don Miguel Perez Mansilla y á Doña María Candelas Ripoll, fué emplazado en forma el primero, pero no la segunda por haber fallecido, como se acreditó en los autos por medio de la correspondiente certificacion:

Resultando que ignorándose quiénes fuesen los herederos de la demandada Doña María Candelas Ripoll, á solicitud de D. Manuel Yera se les emplazó por medio de edictos fijados en los sitios públicos é insertos en los periódicos oficiales, señalándose primero el término de 30 dias y despues el de 15 para que compareciesen á contestar la enunciativa demanda de tercera; y habiendo trascurrido ámbos términos sin que compareciesen, se les declaró en rebeldía, mandando seguir los autos con los estrados del Juzgado:

Resultando que el D. Miguel Perez Mansilla contestó á dicha demanda en 15 de Febrero de 1873 pidiendo que se desestimase en todas sus partes, y en su consecuencia alzar la suspension del procedimiento de apremio sobre que versa, con imposicion de las costas del juicio á D. Manuel Yera, declarando previamente; por si más conviniera al derecho del demandado, nula y de ningun valor ni efecto, por lo que al mismo respecta, la escritura declaratoria de 29 de Mayo de 1869, presentada por el tercer opositor, para lo cual proponia la competente *excepcion de nulidad*:

Resultando que el demandante acompañó á su escrito de réplica un mandamiento expedido por el Juzgado de primera instancia de Guadalajara en los autos ejecutivos seguidos por D. Fulgencio Fernandez contra Doña Candelaria Ripoll para que por el Registrador de la propiedad de Madrid se pusieran las notas y cancelaciones convenientes en que constase que las referidas tres casas de la calle de los Tres Peces sólo debian responder y quedaban afectas á la responsabilidad de 1.870 pesetas 87 céntimos, resto de las 40.362 pesetas 87 céntimos reservadas para entregar en su día al inmediato sucesor de la vinculacion de que procedian dichas fincas, y que se cancelase la anotacion del embargo hecho á instancia del D. Fulgencio Fernandez, cuyas notas y cancelaciones en lo relativo á la primera parte del expresado mandamiento se negó á verificar el Registrador de la propiedad de Madrid por razones que al efecto expuso y realizó despues á virtud de lo dispuesto por el Presidente de la Audiencia del distrito á solicitud del interesado; y por un otro del mismo escrito de réplica manifestó que al examinar la pieza de apremio instada por el Procurador Perez Mansilla había observado que, además del sobrante de la cantidad reservada al inmediato sucesor que era objeto de su tercera, se reclamaba tambien el importe de los intereses á razon de 8 rs. diarios desde 1.º de Junio de 1869 en que las casas pasaron al dominio del demandante, hasta el 10 de Agosto de 1871 en que se efectuó el pago á D. Fulgencio Fernandez en virtud de mandamiento del Juzgado de Guadalajara; cuyos intereses ascienden á 1.484 pesetas, ó sean 5.936 rs.: que excluia esta suma de su demanda, observando acerca de ella que al efectuarse su retencion había satisfechas algunas cantidades á cuenta que debian deducirse de aquella, y eran las siguientes: primero, 79 rs. con 25 céntimos de atrasos de la carga de alumbrado y sereno; segundo, 438 rs. con 30 cént. de atrasos de la regalia de aposento; tercero, 1.028 rs. con 24 cént., importe del tercer trimestre de contribucion territorial correspondiente al año económico de 1868 á 1869, y su recargo; cuarto, 681 rs. 33 cént. que correspondieron satisfacer á la vendedora Ripoll, y no satisfizo, por la contribucion territorial en los meses de Abril y Mayo de 1869, y el recargo correspondiente; quinto, 45 rs. por seguro de incendios; sexto, y finalmente, 720 rs. que percibió la Ripoll por un trimestre de intereses adelantados, segun recibo de su apoderado D. Manuel Rodriguez Alvarez, las cuales formaban reunidas la de 2.198 rs. con 12 céntimos, que deducidos

de los 5.936 que se reclaman por razon de los intereses retenidos daba un saldo líquido contra el demandante Yera de 2.937 rs. con 88 cént., que estaba dispuesto á entregar cuando el Juzgado lo determinase, sacándolo de la depositada en la Caja general, previa la oportuna formal liquidacion que se hará con vista de los recibos originales que ponía desde luego á disposicion del Juzgado; y concluyó suplicando que se le admitiese este allanamiento, y en su virtud se mandase que dicho otro si se testimoniara en la pieza de apremio; y así efectuado, se accediera en la misma á lo solicitado en el referido otro si; á cuyos dos primeros extremos se desistió por providencia de 22 de Marzo siguiente:

Resultando que el demandado Perez Mansilla en su escrito de dúplica reprodujo lo que había pedido en el de contestacion á la demanda; y que recibidos los autos á prueba, las partes practicaron la documental que creyeron conveniente á su respectivo derecho:

Considerando que, con arreglo á la ley de 11 de Octubre de 1820, restablecida en 30 de Agosto de 1836, los poseedores á la sazón de las vinculaciones suprimidas por la misma podian disponer libremente como propios de la mitad de los bienes que formaran la dotacion de aquellas, reservando la otra mitad para el inmediato sucesor, previa tasacion y division de dichos bienes practicada con intervencion de este, y si fuere menor ó desconocido, con la del Procurador Síndico:

Considerando que bajo este supuesto, y cualquiera que fuera la facultad que á Doña María Candelas Ripoll correspondiera como última poseedora del patronato fundado por Doña Juana Ponce de Leon para disponer libremente de todos los bienes de este vínculo ó para señalar la persona que había de sucederle en la mitad reservable, habiendo optado por la division y practicado esta con todos los requisitos exigidos por la ley citada, es incontestable que le correspondia en pleno dominio la participacion que se le adjudicó al haer la division de dichos bienes, ó sea en las tres referidas casas de la calle de los Tres Peces, y por lo tanto que pudo venderla á D. Manuel Yera, y trasmitirle, como le trasmitió, el dominio de la expresada participacion por medio de la escritura que otorgó primeramente en 29 de Mayo de 1869:

Considerando que inscrito el dominio de la mencionada participacion en el Registro de la propiedad á favor de D. Manuel Yera, lo adquirido por este en las mencionadas tres casas por el título de compra no puede legalmente responder de las deudas contraidas por la vendedora Doña María Candelas Ripoll, y ménos de la reclamada por D. Miguel Perez Mansilla con posterioridad á la indicada inscripcion:

Considerando que si Doña María Candelas Ripoll, como aseguró en la escritura de 29 de Mayo referida, no conocia su inmediato sucesor en el vínculo de que era poseedora, y bajo este concepto pudo elegirle con arreglo á la fundacion, es lo cierto que falleció sin hacer uso de esta facultad y sin pedir por los medios legales que se declarara de su libre disposicion todos los bienes del vínculo, y que quedó por lo mismo subsistente la participacion que se adjudicó en ellos al inmediato sucesor desconocido en la division que de aquellos se hizo á solicitud de la Doña María Candelas Ripoll, su última poseedora:

Considerando que la mitad reservada á los inmediatos sucesores al dividirse los bienes de las vinculaciones debe pasar á los mismos, segun disposicion terminante de la expresada ley de 11 de Octubre de 1820, para que puedan disponer de ella libremente como dueños, sin que en ningun caso sea responsable dicha mitad de las deudas contraidas ó que contraerán los poseedores actuales; por cuya razon no cabe tampoco duda alguna de que la participacion adjudicada al inmediato sucesor en la division del vínculo fundado por Doña Juana Ponce de Leon no está llamada á responder de la deuda reclamada á Doña María Candelas Ripoll por D. Miguel Perez Mansilla:

Considerando que la excepcion de nulidad de un documento público no puede alegarse válidamente sino cuando esa misma nulidad haya sido declarada por sentencia firme, y que aun cuando Doña María Candelas Ripoll no tuviera derecho para hacer á D. Manuel Yera la cesion de la mitad reservada á su inmediato sucesor desconocido, que se consignó en la segunda escritura que otorgó á favor de Yera en 29 de Mayo citado, y por adolecer de este vicio y los demás alegados por Perez Mansilla fuera nula dicha escritura, no sólo no se ha declarado así en la forma legal que va indicada, sino que aun cuando se hubiera hecho tal declaracion no aprovecharian sus efectos á D. Miguel Perez Mansilla, puesto que los bienes ó participacion en que consiste la referida mitad reservada no pueden pertenecer nunca á su deudora Doña María Candelas Ripoll, toda vez que murió sin pedir que se le adjudicasen como de libre disposicion; y si no pudo cederlos al demandante Yera, por la propia razon no están llamados á responder de las deudas de la última poseedora:

Considerando que para que la ejecutoria recaída en un pleito constituya y deba estimarse en otro como excepcion de cosa juzgada, es absolutamente indispensable, y así lo tiene declarado el Tribunal Supremo en repetidas decisiones, que en ámbos sean unas mismas la causa ó razon de pedir los fundamentos de derecho que se aleguen y las personas que litiguen, pudiendo tambien aprovechar sus efectos á los herederos y sucesores de estas en las cosas litigiosas y á sus compañeros ó comuneros:

Considerando que en el juicio seguido en el Juzgado de Guadalajara por D. Fulgencio Fernandez contra Doña María Candelas Ripoll y tercera promovida en él por D. Manuel Yera, y el procedimiento de apremio instado por el Procurador D. Miguel Perez Mansilla y la tercera en él deducida por Yera, no existen las identidades indicadas, por cuya razon no puede

apreciarse la sentencia dictada en aquella por el Juez de primera instancia de Guadalajara como excepcion de cosa juzgada en el presente pleito, mayormente si se atiende á que dicha sentencia quedó firme por haber desistido Yera de la apelacion que de la misma interpuso, ya que no perjudicaba á Yera, á quien Perez Mansilla niega todo derecho en la participacion de las tres casas de la calle de los Tres Peces, adjudicada al inmediato sucesor desconocido de Doña María Candelas Ripoll, no demandado en esta tercera ni en la segunda en Guadalajara, y respecto al que por consiguiente no puede recaer esta sentencia:

Considerando que D. Manuel de Yera no debió ser nombrado depositario en el juicio ejecutivo entre D. Fulgencio Fernandez y Doña María Candelaria Ripoll ni en las diligencias de apremio promovidas por Perez Mansilla, sino de las cantidades que aquella tenia derecho á percibir como renta ó usufructo de la mitad reservada á su inmediato sucesor y de las que ha hecho entrega Yera, reduciendo en cuanto á ellas su demanda; y que aun cuando lo fuera, no por esto ha de entenderse que pertenecen á la Ripoll ó sus herederos ni á Yera la expresada mitad adjudicada al inmediato sucesor de la Doña María Candelas en el vínculo fundado por Doña Juana Ponce de Leon:

Vista la ley de 11 de Octubre de 1820, restablecida en 30 de Agosto de 1836, ya citada; la 19 y 21, tit. 22, Partida 3.ª; la 2.ª, título 12, Partida 5.ª, y los artículos de la de Enjuiciamiento civil 71, 333 y 1.490;

Fallo que debo declarar y declaro que D. Manuel Yera y Rodriguez es dueño de la participacion que en las tres casas números 4, 6 y 8 de la calle de los Tres Peces, á que se refiere su demanda, le vendió Doña María Candelaria Ripoll por la escritura que primeramente otorgó á su favor en 29 de Mayo de 1869; y que Yera no está obligado á entregar á D. Miguel Perez Mansilla cantidad alguna de la adjudicada en dichas tres casas al inmediato sucesor de la Doña María Candelaria en el vínculo fundado por Doña Juana Ponce de Leon, de que aquella fué última poseedora; y en su consecuencia mando que se alean los embargos practicados en bienes del D. Manuel Yera y las consignaciones de 3.353 pesetas hecha por el mismo; y absolver como absuelto de los demás extremos de la demanda de tercera de D. Manuel Yera á D. Miguel Perez Mansilla y á los herederos demandados de Doña María Candelaria Ripoll, declarados en rebeldía, todo sin expresa condenacion de costas.

Y por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados y de publicarse por medio de edicto que se fijará en las puertas de la audiencia de este Juzgado, se insertará en la GACETA DE MADRID y demás periódicos oficiales de esta capital, así lo proveo, mando y firmo.—Rafael Alcaráz y Ramos.

Publicacion.—Dada y publicada la anterior sentencia definitiva por el Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, estando celebrando audiencia pública en Madrid á 6 de Febrero de 1874, de que yo el Escribano doy fé.—Tomás Bande.

Corresponde con su original existente en los autos que se citan en la sentencia inserta, á que me refiero.

Y para que tenga efecto la publicacion de dicha sentencia en los periódicos oficiales, segun está mandado, yo el infrascrito Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina firmo el presente en Madrid á 2 de Marzo de 1874.—Tomás Bande. X—4440

SOCIEDADES

Banco de Santander.

Su situacion en 30 de Abril de 1874.

ACTIVO.		Reales vellon.
Caja.—Metálico.....		6.734.362'24
Cartera } Del Banco.....	36.120.839'42	37.412.007'42
	De cuentas corrientes 991.168'80	
Garantías.....	2.424.400	
Valores en depósito.....	138.617.989'88	
Cuentas transitorias.....	781.462	
Corresponsales.....	311.428'07	
Moviliario.....	63.435'46	
Gastos generales.....	86.802'92	
		186.131.287'99
PASIVO.		
Capital.....	7.000.000	
Billetes en circulacion.....	9.663.400	
Cuentas corrientes } Por saldo.....	22.923.736'37	23.916.904'87
	Por efectos al cobro..... 991.168'80	
Depósitos en efectivo.....	2.646.009'47	
Depositantes.....	144.139.864'38	
Dividendos á pagar.....	52.780	
Fondo de reserva.....	1.300.000	
Ganancias y pérdidas.....	409.629'37	
		186.131.287'99

El Tenedor de libros, Antonio Salcines.—El Director Gerente, Antonio del Diestro. X—933

Sociedad del ferro-carril de Córdoba á Málaga.

El Consejo de administracion ha acordado se efectúe el día 28 del próximo Mayo, á las once de la mañana, en el domicilio social la junta general de accionistas, que debió celebrarse en 28 del actual, por no haber concurrido el suficiente número de señores socios á depositar sus títulos de la manera que prescribe el art. 32 de los estatutos de la Sociedad, por lo que se cita nuevamente con arreglo al art. 38 de los mismos estatutos; advirtiéndose que la dicha junta habrá de verificarse sea cualquiera el número de los señores que concurran.

Segun lo dispuesto en el mismo art. 38 y en el 42 de los repetidos estatutos, la junta se ocupará de la Memoria explicativa,

de los actos administrativos del Consejo durante el año de 1873 y de las cuentas correspondientes al mismo, que están á disposicion de los señores accionistas por si gustan examinarlas.

Málaga 27 de Abril de 1874.—Manuel Casado.—P. E., Orueta y Zuazubiscar. X—1398—2

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 4 de Mayo de 1874, comparada con la del dia anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Dia 4.º	Dia 3.º
Renta perpétua al 3 por 100.....	14'90	14'80-90-82 1/2-90
	pequeños 14'90	14'95-87 1/2-85
	á plazo 15'12	15'10-00-14'90
Idem id. exterior al 3 por 100.....	17'30	18'10-20-45
	no publicado 18'20	18'25 p.
	á plazo 18'05	"
Billetes hipotecarios del Banco de España 1.ª serie.....	99'50	99'50-40
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100		
Interés anual.....	51'10	51'10-00-50'95-90
En cantidades pequeñas.....	51'25	51'00-50'95-51'00
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs.....	39'00	"
Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de 2.000 rs.....	36'00	"
Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 rs.....	27'80	28'00-25
Idem id. nuevas.....	27'40	27'45-50
Idem de Alar á Santander de 2.000 rs.....	27'25	"
Acciones del Banco de España.....	153'75	154'50-00-155'00
	no publicado 155'00	"

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

PAÑO.	BENEFICIO.	PAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	1/4	Lugo.....	par.
Alicante.....	3/4	Málaga.....	1/2
A'meria.....	1/2	Murcia.....	3/8
Avila.....	1/2	Orense.....	3/4
Badajoz.....	1	Oviedo.....	par.
Barcelona.....	1 1/2 p.	Palencia.....	par.
Bilbao.....	par.	Pamplona.....	1/4
Burgos.....	1/4 p.	Pontevedra.....	3/4
Cáceres.....	3/8	Salamanca.....	1/4
Cádiz.....	4 d.	San Sebastian.....	1/4
Castellon.....	par.	Santander.....	3/4 d.
Ciudad-Real.....	1/4	Santiago.....	1/4
Córdoba.....	1	Segovia.....	1/2
Coruña.....	par.	Sevilla.....	1 d.
Cuenca.....	"	Soria.....	1
Gerona.....	1/4	Tarragona.....	1/2
Granada.....	1/2	Teruel.....	par.
Guadalajara.....	par d.	Toledo.....	3/4
Huelva.....	"	Valencia.....	3/4
Huesca.....	1/4	Valladolid.....	1/4
Jaen.....	1/4 p.	Vitoria.....	3/8
Leon.....	1/2	Zamora.....	1/4
Lérida.....	1/4	Zaragoza.....	1 d.
Logroño.....	1/4		

Bolsas extranjeras.

PARIS 2 Mayo.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 20 1/2.—Idem interior, á 15 1/2.

Fondos franceses.....	3 por 100.....	á 59'75
	4 1/2 por 100.....	á 85'50
	5 por 100.....	á 94'67 1/2
Consolidados ingleses.....		á 93.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'20-45 p.
París, á 8 dias vista, 5'10-09 p

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Mayo de 1874.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.	
		TERMÓMETRO				
		Seco.	Humedecido.			
6 de la m.	699,17	10,7	40,4	O.....	Calma	Cubierto.
9 de la m.	699,35	12,9	41,6	O.....	Idem..	Id., lluv.º
12 del dia.	699,25	12,8	40,5	N. N. O.	Idem..	Id., temp.º
3 de la t.	698,74	16,6	9,7	N. O.	Brisa.	Nubes.
6 de la t.	698,75	15,0	9,7	O. N. O.	Idem..	Idem.
9 de la n.	699,82	12,5	9,6	O.....	Idem..	C. cub.º
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....						20,0
Idem mínima de id.....						9,8
Diferencia.....						40,4
Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto.....						28,4
Idem máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra.....						48,9
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....						20,5
Diferencia.....						4,9
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.....						4,9

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Granada, Leon, Huelva y Toledo.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 46 á 47 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 4'55 el kilogramo.
Idem de carnero, á 0'71 pesetas la libra, y á 4'70 el kilogramo.
Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 10'75 á 11'25 pesetas la arroba, y á 0'50 el kilogramo.
Tocino fresco, de 15'50 á 16 pesetas la arroba; de 0'74 á 0'75 la libra, y de 4'54 á 4'63 el kilogramo.

Tocino fresco, de 14'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'74 la libra, y de 4'29 á 4'34 el kilogramo.

Idem en canal, á 16 pesetas la arroba, y á 4'45 el kilogramo.

Lomo, de 1 peseta á 1'12 la libra, y de 2'17 á 2'43 el kilogramo.

Jamon, de 18'75 á 25 pesetas la arroba; de 4 á 4'35 la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41, y de 0'38 á 0'46 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 1'28 el kilogramo.

Judías, de 4'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'25 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo.

Arroz, de 5'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo.

Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo.

Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.

Idem mineral, de 4 á 4'12 pesetas la arroba, y de 0'09 á 0'10 el kilogramo.

Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 1'02 á 1'12 el kilogramo.

Patatas, de 1 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.

Aceite, de 12 á 13'50 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'50 la libra, y de 8'75 á 9'95 el decálitro.

Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.

Petróleo, á 0'33 pesetas el cuartillo, y á 6'93 el decálitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 428.—Carneros, 87.—Corderos, 946.—Terneras, 45.—Cerdos, 2.—TOTAL, 1.208.

Su peso en libras..... 77.434.—Idem en kilogramos.. 35.624.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént.	PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént.
Toledo.....	2.076'80
Segovia.....	1.131'84
Norte.....	4.040'76
Bilbao.....	654'31
Aragon.....	571'53
Valencia.....	2.379'41
	TOTAL..... 27.976'64

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 3 de Mayo de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL.

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA.—Esta noche, á las ocho y media, continuará la discusion acerca de las *Las Ordenes monásticas y religiosas*, consumiendo un turno en pro el Sr. D. Francisco Gonzalez Castejon y Elio.

EL BAZAR.—Se ha repartido el núm. 40 de este semanario, que contiene los artículos y grabados siguientes:

TEXTO: El Dos de Mayo, por Daniel Garcia.—Crónica de El Bazar.—Los grabados CELEBRIDADES CONTEMPORÁNEAS: Campoamor, por Julio Nombela.—La fe del amor, novela por Fernandez y Gonzalez.—La comedia de la vida, por Juan de Luz.—Morir de amor, por Augusto Anguita.—Los Teatros, por Viñas y Deza.—Sainete.—Solucion del Salto de Caballo, problema núm. 1.—Fuga de vocales y de consonantes.

GRABADOS: Daoiz y Velarde.—Proyecto de un pedestal para las estatuas de Daoiz y Velarde.—CELEBRIDADES CONTEMPORÁNEAS: Campoamor.—Casa municipal y Palacio en San Francisco de California.—Tipos de Avila, aldeanos que van á la feria.—Lecciones de Geometría, por Ortego: ocho viñetas.—Jeroglífico.

REVISTA EUROPEA.—Se ha repartido el núm. 10 de esta importante publicacion científica y artistica de la casa editorial de Medina y Navarro. Hé aqui el sumario:

Rubens, Diplomático español, por D. Gregorio Cruzada Villamil; capítulo IV.—La historia de las Religiones, por Don Francisco de Paula Canalejas, de la Academia Española.—El tipo específico; su evolucion y su permanencia, por M. L. Agassiz.—La destruccion de las obras de arte, por M. Luis Viardot.—Reseña histórica de la Sociedad española de Historia Natural, por ***.—Las acciones reflejas, por M. Rosenthal, Profesor de la Universidad de Erlangen.—Los indios Macas, por Sir John Lubbock.—Boletín de las Asociaciones científicas.—Boletín de ciencias y artes.—Boletín bibliográfico.—Propiedad literaria.

Santos del dia.

San Pio V, Papa, y La Conversion de San Agustin.

Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

Espectáculos.

Teatro de la Zarzuela.—A las nueve.—Funcion 31 de abono.—Turno 1.º—Una cancion de amor.

Teatro del Circo.—Bufos Ardentes.—A las nueve.—Turno 1.º impar.—Robinson.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 149 de abono.—Turno 2.º impar.—A beneficio de la asociacion de la Cruz Roja del distrito del Congreso.—Fiarso del porvenir.—Las tramas de Garulla.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Bodas ocultas.—La mamá de mi mujer.—Un artista ecuestre.—El padre de la criatura.

Teatro de Romea.—A las ocho y media.—A beneficio de Don Joaquín Pló.—Primer acto de Robinson.—El último figurin.—Fausto.

Teatro de Eslava.—A las ocho y media.—A beneficio de las señoras del cuerpo de baile.—Por ir al baile.—Curro Cuchares.—El soltero.—El casado.—Baile.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho.—La política y la peste.—Perances de un calavera.—Enfermedades secretas.—La isla de las solteras.—Un prisionero de guerra.—Baile.—Cuadros vivos.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—La Cisterna de Alby.—Baile.—Bilbao es nuestro.—Viva Bilbao!

Circo de Price.—A las nueve.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.